**ACTA ORDINARIA 23-2023:** Acta veintitrés correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las nueve horas con cinco minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintitrés presidida por el señor Guillermo Sandí Baltodano, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde su lugar de residencia); con la asistencia de los siguientes miembros: Ivannia Vindas Rivera, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de trabajo); Wilson Picado Umaña, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas (presente desde su lugar de residencia); María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General (presente desde su lugar de trabajo) y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas (presente desde su lugar de trabajo). Se deja constancia que la sesión se realiza excepcionalmente a través de la plataforma Teams. -----------------------------------------------------------------------------------------------**Ausentes con justificación:** Los señoresLuis Alexander Castro Mena, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud, Francisco José Soto Molina, Secretario, representante de los Archivistas y Armando Vargas Araya, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica. En ausencia del señor Castro Mena, Presidente, asume la presidencia durante esta sesión el señor Sandí Baltodano. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En ausencia del señor Soto Molina, Secretario, asume la secretaría durante esta sesión la señora Vindas Rivera. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la “*transcripción literal*” del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". ---------------------------------------------------------------------**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Nº23-2023, DEL ACTA ORDINARIA 21-2023 DEL 1 DE NOVIEMBRE Y EL ACTA EXTRAORDINARIA 22-2023 DEL 17 DE NOVIEMBRE, AMBAS DEL 2023. ARTICULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria Nº23-2023. -----------------------Se somete a votación aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nº23-2023. --------------------------------**ACUERDO 1.** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nº23-2023. **Aprobado. ----------------------------ARTICULO 2.** Lectura, comentario y aprobación de las actas ordinaria 21-2023 del uno de noviembre y extraordinaria 22-2023 del diecisiete de noviembre, ambas del dos mil veintitrés. -------------------------------Se somete a votación aprobar el acta ordinaria 21-2023 del uno de noviembre dos mil veintitrés. ----------

**ACUERDO 2.1.** Se aprueba el acta ordinaria 21-2023 del uno de noviembre de dos mil veintitrés. Se abstiene de votar el señor Guillermo Sandí Baltodano, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional, por estar ausente en esa sesión. **Aprobado. ----------------------------------------**Se somete a votación aprobar el acta extraordinaria 22-2023 del diecisiete de noviembre dos mil veintitrés. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 2.2.** Se aprueba el acta extraordinaria 22-2023 del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés. Se abstiene de votar el señor Wilson Picado Umaña, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas. **Aprobado. ---------------------------------------------------------------------CAPITULO II ACUERDOS PENDIENTES. ----------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 3:** Detalle por sesión de los acuerdos pendientes de la Junta Administrativa, de las primeras diez sesiones llevadas a cabo en el 2023. ------------------------------------------------------------------------------------La señora Vindas Rivera: doña Carmen envió hoy temprano un archivo Excel con los acuerdos pendientes, entonces procedo a ir viéndolos uno a uno. **---------------------------------------------------------------------------------**La señora Campos Ramírez: doña Ivania si me permite hago un repaso del documento enviado con el detalle de los acuerdos pendientes de esta Junta. Al respecto, hice una revisión del acta 1 a la 10-2023, quedando pendiente el otro 50% del 2023, como les indicaba en el correo, la idea sería retomar posteriormente el 2022, como lo habían solicitado en su momento, para descartar que haya algún acuerdo pendiente no atendido a la fecha. Entonces lo que hice en ese Excel que tiene dos hojas de trabajo, hay uno que tiene todo el detalle de los acuerdos de todas las sesiones, donde va el número de sesión, la fecha, el número de acuerdo, el detalle del acuerdo y una columna que le puse tentativamente cumplido y pendiente, así como algunas notas de referencia para mayor claridad. Con base en la información de la columna de cumplido o no el acuerdo, hice un filtro de la información para obtener una segunda hoja con los acuerdos pendientes. Tendré presente en el plan de trabajo del Departamento Tecnologías de Información para el 2024, elaborar una herramienta sencilla para vaciar toda esa información y que pueda ser consultada por ustedes, incluso por cualquier persona que tenga interés por las actas, como un elemento más de transparencia. Comenté con doña Lorena, para que cada vez que se termine una sesión y se apruebe un acta, inmediatamente vaciar en este instrumento, los nuevos acuerdos, señalando los pendientes y que requieren seguimiento, con el fin de no perder ese control. En el documento enviado más recientemente, lo que hice fue a la par de los acuerdos pendientes ponerles la propuesta de acuerdo, porque en algunos casos si ustedes lo tienen a bien, la idea es hacer un recordatorio a las personas que tienen dichos los asuntos pendientes. ----------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: doña Carmen y compañeros, primero me parece un gran esfuerzo, quiero felicitarle por ordenar este tema de los acuerdos pendientes que es necesario y todavía mucho mejor la propuesta que usted hace, hacer un software o alguna aplicación que nos simplifique esta metodología de acceso a los acuerdos y determinar la firmeza e incluso los pendientes, tal vez con este trabajo tan detallado que hizo usted, me parece que deberíamos tomar nota y después para una siguiente sesión, traerlo nuevamente, para darle el seguimiento pero con responsables y ponerlo en el planificador. --------La señora Campos Ramírez: por supuesto don Guillermo, como gusten, podemos tomar nota o trasladar para la próxima sesión para que lo lean, les puedo enviar lo que traté de adelantar y claro que sí, en esos acuerdos en los que aplica va una fecha para que respondan efectivamente y con este control don Guillermo, la idea es tenerlo muy a la mano, si en esa fecha no se atiende, la administración dará seguimiento, incluso de antemano como lo hago a veces, le pido a las jefaturas que atienden lo que corresponda. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Bermúdez Muñoz: comparto la sugerencia de don Guillermo, porque lo revisé, pero lo enviaron anoche este documento y no lo pude revisar con detenimiento y tengo algunas dudas con algunos que dicen que ya se cumplieron, entonces preferiría que lo pasemos para la próxima sesión. ----------------------La señora Campos Ramírez: tomar en cuenta que lo vamos a ir actualizando constantemente, si ustedes gusten nosotros lo vamos a ir completando, lo que se va a ver en la próxima sesión sería este conjunto de las primeras 10 actas, aunque luego les podamos hacer llegar lo que falta; nada más para efectos de tener claridad de qué es lo que van a revisar. ---------------------------------------------------------------------------------------Se somete a votación trasladar para una próxima sesión la revisión de los acuerdos pendientes de la sesión de la 1-2023 a la 10-2023, en el documento en Excel enviado por la señora Directora General. --------------**ACUERDO 3.** Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para una próxima sesión la revisión de los acuerdos pendientes de la sesión 1-2023 a la 10.2023 en el documento Excel elaborado por la señor Directora General y su discusión. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General. **Aprobado. -------------------------------------CAPITULO III RESOLUTIVOS. ----------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 4.a:** Correo electrónico del 1 de noviembre de 2023 del señor Armando Vargas Araya, Primer Vocal, dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, mediante el que presenta justificación de razonamiento de voto de abstención ejercido ante los artículos 6 y 9 del orden del día para la sesión 21-2023 del 1 de noviembre. El señor Vargas Araya comenta que en ambos casos optó por la abstención con el fin de poner en evidencia la disconformidad con la práctica de traer a conocimiento del órgano rector de la institución temas de la administración activa. -----------------------------------------------------------------------**ARTICULO 4.b:** Copia del correo electrónico del 1 de noviembre de 2023 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, mediante el que informa que con el fin de atender debidamente el escrito del señor Armando Vargas Araya, Primer Vocal, va a solicitar a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, un análisis de lo expuesto por el señor Vargas y que brinde el criterio. Como puede apreciar, el señor Vargas Araya se abstuvo de votar dos acuerdos en los artículos 6 y 9 del orden del día de la sesión de hoy relacionados con temas administrativos. De manera previa, lo procedente es que este razonamiento quedé en el acta respectiva, similar cuando se tiene un voto en contra (disidente) y se debe razonar por qué. Le recuerdo que en esta sesión no estuvo el señor Guillermo Sandí Baltodano, su estimable persona ni esta servidora. En cuanto tenga la opinión de la señora Mora Durán se la hará saber. ----------------------**ARTICULO 4.c:** Oficio DGAN-JA-443-2023 del 13 de noviembre de 223, suscrito por el señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, dirigido al señor Armando Vargas Araya, mediante el que brinda respuesta al escrito del 1 de noviembre del año en curso, en el que expone el razonamiento al voto de abstención en los artículos 6 y 9 del orden del día de la sesión 21-2023 del 1 de noviembre, con motivo de la disconformidad por considerar que los asuntos tratados por este órgano colegiado son temas de la administración activa. Al respecto, se solicitó el criterio legal de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, quien expone el análisis desarrollado en el oficio en cita y que se transcribe a continuación: ----------------------------------------------------------------------------------------------“En primer lugar, como bien usted lo señala, la figura aplicable en este caso no es la abstención, sino el voto contrario o disidente, el que como es de conocimiento, debe estar debidamente justificado con las razones de ese voto negativo y constar en el acta de la sesión donde se vote ese acuerdo en contra; en virtud que la abstención y como bien se explica en uno de los dictámenes de la Procuraduría General de la República que les comunicó la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, implica que entre el asunto objeto del acuerdo y el miembro de la Junta llamado a su aprobación, exista algún elemento que comprometa su imparcialidad, objetividad, independencia o signifique un conflicto de intereses en el ejercicio de sus actividades privadas y públicas, en palabras de la Procuraduría: "El deber de abstención existe y se impone en la medida en que exista un conflicto de intereses que afecte, en mayor o menor medida, la imparcialidad, la objetividad, la independencia de criterio del funcionario que debe decidir; por ende, comprende también los casos de conflicto u oposición de intereses: ese deber puede derivar de la existencia de una incompatibilidad de situaciones derivadas de la oposición o identidad de intereses." (Dictamen C-245-2005 del 4 de julio de 2005), por lo que, si el señor Vargas Araya no tiene ninguna causa para abstenerse de votar los acuerdos a los que alude, es decir que los asuntos de los que traten no comprometan su imparcialidad, objetividad, independencia o signifique un conflicto de intereses o algún tipo de incompatibilidad, entonces no cabe la abstención. --------------------------------------------------------------Si el señor Vargas Araya no está de acuerdo en que la Junta Administrativa conozca, aprueba y resuelva asuntos que considera de la Administración Activa, lo que procede es que vote en contra y justifique debidamente ese voto contrario, pero más allá de una apreciación subjetiva, a consideración de la suscrita, dicha justificación debe estar justificada en razones de legalidad, en razón que como órgano colegiado la Junta Administrativa del Archivo Nacional, está llamada a cumplir con el principio de legalidad, con mayor razón aún por ser uno de los máximos jerarcas de la DGAN. -------------------------------Así tenemos que de conformidad con su ley de creación N°5574 y lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202, en su artículo 11, la Junta ejerce como máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos y órgano rector de dicho sistema, en razón de lo cual debe mantener una estrecha relación archivística y técnica con los archivos del Sistema, pero también tiene como objetivos dotar de un edificio funcional a la DGAN, velar por el mantenimiento de dicho edificio, financiar la compra de equipo, mobiliario y materiales, dictar presupuestos, acordar gastos, promover y aprobar los procedimientos de contratación pública, promover y colaborar económicamente en la realización de actividades culturales y educativas, realizar contrataciones de servicios administrativos, técnicos o profesionales, además de las funciones propias de órgano rector que ese artículo dispone. -------------------Es sabido, que la Junta es un órgano persona, es decir posee personificación presupuestaria y personería jurídica instrumental, propia de ese tipo de órganos creados a lo interno de las organizaciones para flexibilizar los asuntos administrativos, sin necesidad de que vayan a la jerarca ministerial, y también que tiene el papel de órgano rector del SNA, en criterio de la Procuraduría General de la República, en su dictamen C-042-2001, más bien un órgano administrativo desbordado en sus funciones al establecerse que también funge como rector de un sistema. ----------------------------------------------------------------------------Por lo apuntado anteriormente, la Junta está llamada a resolver todo tipo de asuntos estratégicos relacionados con el SNA, pero muchos y con más razón aún de carácter administrativo, la Junta en sí misma es Administración Activa, la única unidad que no realiza funciones de administración activa es la Auditoría Interna, que más bien la fiscaliza. ---------------------------------------------------------------------------------Respecto al tema de la delegación se debe ser muy cuidadoso, porque como órgano colegiado tiene muchas funciones que la ley le señala que debe resolver, reitero, tanto relacionadas con el SNA como de tipo administrativo, por lo que, se tendría que analizar detenidamente si es posible que delegue o no parte de esas funciones legales, conozco de unas pocas que se han delegado, pero más bien de manera excepcional, no como regla. -----------------------------------------------------------------------------------------------------Los asuntos de los que versan los acuerdos 6 y 9 del orden del día para la sesión 21-2023 son competencia de la Junta de conformidad con las funciones que le otorga la Ley 7202 de acordar los gastos y fungir como superior jerarca de la persona que ocupa el cargo de auditor interno(a).” ------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: tengo varios comentarios, voy a seguir la misma secuencia del orden en que fue expuesto, porque son varias cosas entre sí. Tiene razón el dictamen de la Asesoría Jurídica en el sentido de que la abstención no es pertinente en el caso específico de don Armando, porque ahí simplemente él no está de acuerdo, valga la redundancia con el acuerdo que se está tomando, ahí simplemente es un voto disidente, se debe votar siempre en todo caso, estemos o no estemos de acuerdo; si yo voto disidente o disconforme con el acuerdo tomado por la mayoría simple y sencillamente debo justificar. También tiene razón la Asesoría de que no es un voto porque a mí se me ocurra, debe estar debidamente fundamentado, ahora qué es lo que sucede en la práctica, en la práctica muchas veces, sé que hay una norma, sé que hay un fundamento, pero no lo tengo a la mano en el momento en que se está tomando el acuerdo y el voto disidente debe estar incorporado al acta, en algunas ocasiones se da la oportunidad de que el representante disidente busque la normativa y la haga incorporarse al acta, por ese motivo, esa es una situación excepcional y que se da en la práctica, se supone que en principio debería de darse todo el fundamento en ese momento, eso es lo correcto, debe quedar incorporada al acta y simplemente el acta se aprueba con los votos de mayoría. El abstenerse es posible, en eso tiene razón la Asesoría Jurídica, pero únicamente cuando hay conflicto de intereses, no sé cómo lo han resuelto ustedes, lo lógico también es que además el representante por ejemplo, si tengo algún interés en algo que se va a votar como una contratación en donde se piensa contratar, voy a exagerar al bufete en donde estoy incorporado entonces lo que debo hacer inmediatamente es abandonar la sesión indicar por qué, que el tema que se va a discutir es tal, ahí me abstengo de votar, por motivo de un posible conflicto de intereses, ni siquiera conozco lo que se discute, salgo de la sesión y así me libero de toda responsabilidad. Esas dos partes están muy bien, en lo que disiento un poco, es en cuanto al alcance de los acuerdos y ponen de ejemplo dos acuerdos el 6 y el 9, en cuanto al tema de la Auditora Interna, ahí sí tienen razón, nosotros somos digámoslo así el superior jerárquico de ella, no estricto sensu, pero la nombramos etcétera, tenemos que conocer todo lo que tenga que ver con la auditoría; en el otro punto, es un punto poco más confuso, porque la ley es difusa en ese sentido, y sí pienso y aquí sí comparto con el criterio de que hay muchas cosas que pueden llegar a ser de conocimiento de la administración y que no es necesario que suban a la Junta, ustedes ven que todos los días que sesionamos el orden del día es excesivo, no es normal y si vemos hay muchas cosas que son meramente administrativas, por ejemplo el otro acuerdo que se mencionaba el de la auditora que era el 9, no hay nada que hacer nosotros tenemos que verlo, pero el acuerdo 6, incluso me permití transcribirlo, es un acto meramente administrativo, que eso llegue aquí, que lo conozcamos, se incluya en el orden del día y como estos hay varios, me parece, que no debe ser del alcance y conocimiento nuestro; por qué, porque no se están comprometiendo los recursos, no se está dando algo que ver con el edificio, que creo es lo que dice la ley, de tal manera, yo sí creo que hay que depurar el orden del día y los conocimientos que llegan a nosotros en ese sentido, por eso les decía que comparto la mayoría de cosas que se dijeron ahorita, excepto en cuanto al tema este otro de que hay muchos aspectos que son netamente administrativos y que don Armando, de alguna manera lo expone ahí, y que lo comparto parcialmente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Bermúdez Muñoz: son interpretaciones, creo que, si se pudiera delegar ya lo hubieran hecho hace mucho tiempo, porque hasta una abogada hubo durante muchos años en la dirección de la Junta del Archivo Nacional, pero bueno, porque se han hecho las cosas así no siempre es que porque se deben hacer así. Lo que quería también era sobre lo del quórum, porque al abstenerse don Armando quedaron unos acuerdos como aprobados y en ese momento expuse y creo que don Francisco también, que no hacía falta, bueno ahí hice una relación con lo que es el quórum funcional y el quórum estructural, viendo la ley, en la ley dice que para funcionar la Junta tiene que haber cuatro personas, el artículo 14 dice “la ausencia del presidente será suplida por el vicepresidente y el quórum para todas las sesiones será cuatro, las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes”, entonces eso también me entró la inquietud, porque quedaron los acuerdos como acuerdos, no como acuerdos firmes y es una inquietud que tengo y que quisiera dilucidarla aquí. ---------------------------------------------------------------------El señor Picado Umaña: sí en realidad es una observación muy puntual y preferiría que sigamos discutiendo lo que ha planteado doña María Teresa, solamente estaba pensando en función de la organización del orden del día, así como hay un punto para los aspectos de información, no sé si podemos ir clasificando aspectos puramente administrativos, que quizás no ameritan tanta discusión, no sé si el orden del día se puede reorganizar, incluyendo todo lo que tiene que revisarse, clasificándola la agenda misma y enviando los aspectos administrativos más puntuales, más operativos como una sección especial, quizás lo resolvamos al final de la sesión, de una manera mucho más pronta y eficientes. --------------------La señora Campos Ramírez: quería hacer mención que efectivamente con cuatro personas se puede funcionar como hoy, pero no es suficiente para acuerdo firme, porque la normativa dice que, para acuerdo firme, son las dos terceras partes de todos sus miembros, que en este caso son siete miembros y dos terceras partes son cinco miembros, de hecho, siempre buscamos como número preferido cinco miembros, para poder sesionar y además tener los acuerdos firmes. Aunque lo ideal es que siempre estén todos, nos permite por supuesto sesionar cuando participan cuatro, no obstante, los acuerdos no son firmes, bajo esta tesis discutida con doña Guiselle, para que lo tomen en cuenta, es así como en una sesión con cinco miembros donde uno se abstiene, los acuerdos quedan solo aprobados y se ratifican como el caso que nos ocupa, en la sesión siguiente. Desde la administración, siempre tratamos de traer todos los asuntos revisados y con propuestas de acuerdos para ustedes muy respetuosamente, como siempre les he dicho son solamente referencias, porque ustedes son los que toman los acuerdos definitivos. Igual don Wilson, los temas de la agenda pueden acomodarse donde ustedes lo indiquen, de hecho, el momento idóneo es cuando aprueban el orden del día. Por otra parte, más que comprometidos como siempre a resolver lo que haya que resolver por parte de la administración, no en la administración activa, totalmente de acuerdo con la tesis de doña Guiselle, creo que a veces hay una confusión cuando expresamos que la Junta Administrativa es parte de la administración activa, eso es muy importante que lo tengan claro, solo que el nivel superior evidentemente como nuestro máximo jerarca, pero es administración y lo que hacemos es administrar en consecuencia, lo administrativo y lo técnico archivístico. Si ustedes lo recuerdan, doña María Teresa estoy segura de que sí, por haber sido funcionaria nuestra, cuando se promulga la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, se adicionan a las funciones propuestas a la Junta, las técnicas archivísticas, las que originalmente fueron asignadas a un consejo técnico que finalmente no se autorizó. Considero conveniente tomar con mucha seriedad lo que nos dice don Guillermo y doña Guiselle en su criterio respecto de las funciones de la Junta; en mi posición preferiría tener una coincidencia o una discusión si fuera necesario, de tal forma que se decida no votar o votar en contra un acuerdo que esté relacionado con funciones de la Junta, para que no se incumplan sus labores por parte de ninguno de sus miembros. En criterio de doña Guiselle podría ser un incumplimiento de labores, en este caso de don Armando, porque le corresponde votar a favor o en contra, pero si es en contra y su argumento es porque no le corresponde a la Junta, en consecuencia no es válido la justificación y más bien se convierte en un incumplimiento de funciones de uno de los miembros del órgano colegiado, lo que es responsabilidad del órgano colegiado también, porque todos los que estamos aquí incluyéndome, somos funcionarios públicos y estamos obligados a cumplir con la ley. Si lo consideran pertinente para una mejor interpretación de la ley, doña Guiselle puede hacer un análisis de lo que ustedes le indiquen si es delegable o no, cuando se tengan estos resultados y ustedes hagan la delegación formal, no volverán a llegar esos documentos, hasta que ustedes nuevamente decidan lo contrario. Comprendo la esencia de que son asuntos administrativos, pero no podemos perder la perspectiva que somos una Junta Administrativa, que somos de la administración activa y que podemos tener esta alternativa de analizar cuáles otros actos administrativos o funciones podrían delegar a la administración ya sea en la Dirección General o en la instancia que corresponda, sin embargo hay que tener mucho cuidado, porque mientras no haya una delegación formal, de ser posible, son responsabilidades de la Junta Administrativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: nada más para efectos aclaratorios, cuando estamos como miembros de la Junta, la ley prevé que todos los órganos colegiados voten, por eso decía voten a favor o en contra, pero el hecho de votar en contra no significa que se están incumpliendo labores, simplemente se justifican y se dice no estoy de acuerdo por ABC, eso sí es requisito indispensable, pero eso lo hacen los jueces todos los días, hay tres jueces y podría ser cinco y podría ser que uno no esté de acuerdo y a lo mejor es de uno que está de acuerdo es el que tiene razón y el otro no, pero esa es la estructura orgánica de todos los órganos colegiados en este país. El hecho de que vote disidente no significa que esté incumpliendo, lo que sí incumplo, si me abstengo en una etapa en donde no procede la abstención que ya dijimos que es únicamente cuando hay un interés contrapuesto, ahora no hay que perder de vista dice Junta administrativa y así lo dicen muchas más, la del Registro es una junta administrativa y hay varias que dicen administrativa, pero el espíritu de estas Juntas es más de naturaleza político. Ahora, si efectivamente le asigna extrañamente el tema de regular los archivos y ciertas cosas, pero hay otras, que sí se han extendido y que son estrictamente administrativas, pagué mal digamos un servicio de los índices notariales, pagué en lugar de dos mil colones pagué cuatro mil colones y hay una devolución, no deben ser cosas que lleguen a la Junta, eso es algo que debe resolverse administrativamente, no se está alterando el presupuesto, no se está alterando la política, no se está alterando la administración como tal, la visión de nosotros como órgano es más general y global. Repasemos simplemente la normativa, por eso es por lo que nosotros a la parte jugosa y sustantiva del Archivo nos distraen mucho estos otros detalles, que como bien decía don Wilson, hay que organizarlos porque sí quitan mucho tiempo y dejar lo importante ahí. También quiero comentar en lo que decía doña María Teresa, en cuanto a lo del quórum, esto es muy importante son tres cosas en este tema, uno es la integración del órgano colegiado, por ejemplo, hace poco no estuvimos integrados porque nos faltaba el don Armando, tenemos que estar absolutamente todos los miembros del órgano debidamente nombrados y juramentados, a partir de ahí ya se inician las sesiones, que son como bien decía doña María Teresa, hay dos, el estructural y el funcional, el quórum estructural, es simple y sencillamente el número mínimo de miembros para sesionar, que en el caso nuestro son cuatro de acuerdo con la ley y el funcional, es el número de votos que se necesita para la validez del acuerdo, que en el caso nuestro es la mitad más uno, o sea la mayoría absoluta y efectivamente para que los acuerdos sean firmes, las dos terceras partes; la firmeza se adquirirá cuando se aprueba el acta en la siguiente sesión, así que es muy importante que esa parte siempre la tengamos en cuenta para no cometer al algún error. -----------------------------------------------------------------------------------La señora Bermúdez Muñoz: ya lo revisé y sí tiene razón don Guillermo, lo de la firmeza de los votos, tiene que ser por lo que llaman votación reforzada y en relación con lo que estamos aquí conversando sobre las funciones de la Junta, considero que es importante revisar los dictámenes de la Procuraduría General de la República, sobre cómo está lo que ellos llamaron una aberración jurídica de las funciones de esta Junta, para que todos los miembros tengamos claro, muy claro de qué se tratan las funciones y en relación con lo que decía doña Carmen y don Guillermo, me parece que una cosa sí, puedo votar en contra y como decía don Guillermo, los jueces lo hacen y aquí he votado en contra en algunas cosas, pero no los argumentos que dio don Armando, que eso no le toca a la Junta, porque si le toca a la Junta y soy miembro de la Junta, no puedo argumentar que eso no le toca a la Junta, teníamos que tener muy claro qué le toca a la Junta y que todos los miembros sepamos cuáles son las funciones que le corresponden a la Junta, puedo votar en contra, pero el argumento decir que eso no le toca a la Junta me parece que no es un argumento válido. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: estoy totalmente de acuerdo con lo que comenta doña María Teresa, nada más para hacer una declaración con el artículo 9 que comentaba don Guillermo, que no voto don Armando, no es que el señor don Michael le pagó de más al Archivo Nacional, al revés don Michael fue un funcionario del Archivo Nacional que se trasladó a otra institución y más bien se le pagó de más, por un asunto de mero trámite de cuántos días y en qué momento salió y ya estaba pagada la quincena, por lo que si ya hay recursos públicos comprometidos. ---------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: no es algo político y lo que dice doña María Teresa tenemos que revisar porque si hay un híbrido extraño en esas funciones, no he visto los dictámenes de la Procuraduría que menciona doña María Teresa, más bien si los tienen me gustaría que los compartan. ----------------------------------------La señora Vindas Rivera: no sé si damos por conocido el oficio de don Alexander, dirigido a don Luis Armando y no sé si hay que solicitarle entonces a don Armando que tiene que razonar el voto. -------------El señor Sandí Baltodano: don Armando tiene que hacerlo, porque si no hay un error en el acuerdo, es la votación más que en el acuerdo, porque como ya está bien claro, tanto lo dijo el dictamen jurídico el que les decía que estoy totalmente de acuerdo, porque así es, debe justificar y efectivamente es una justificación muy vaga la que se dio ahí, tiene que ser una justificación fundamentada por ejemplo, si tuviera que votar este acuerdo en los términos que lo hizo don Armando, argumentaría el artículo en donde están las funciones y diría por qué no calza en ninguno de los incisos, esto es lo que él tiene que hacer sin duda alguna porque si no estaría mal. ----------------------------------------------------------------------------La señora Vindas Rivera: solicitarle a don Armando que brinde una justificación de su voto. ------------------El señor Sandí Baltodano: que fundamente el voto disidente del acuerdo para incorporarlo al acta. --------La señora Campos Ramírez: perdón don Guillermo, sería a esta acta, porque ya el acta de referencia fue aprobada. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: sí está bien, no es normal, pero digamos que se advierte que por no haberse hecho constar en el acta correspondiente oportunamente, se solicita a don Armando que aporte su fundamento del por qué el voto disidente. Tal vez para futuro, si a ustedes les parece, cuando votemos disidente, en el tanto y cuanto tengamos los argumentos en ese momento, que quede manifestado ahí, salvo y esto sería una situación extraordinaria, entonces les pido que les voy a complementar, pero que quede como una excepción, no como una norma, la norma debe ser que nosotros si no estamos conformes o de acuerdo, demos los argumentos en ese momento, si les parece, en todo caso así dice la norma, pero para que quede como norma para nosotros. --------------------------------------------------------------El señor Picado Umaña: estaba pensando en el tema de la revisión de aspectos administrativos que quizás como se ha discutido con mucha profundidad no tienen que venir a la Junta, en realidad sería interesante ver cuál es la representativa porcentual de esos casos respecto al total de casos que vemos. Cuántos casos realmente discutibles de una naturaleza más operativa que vienen a la Junta, respecto al total que revisamos, quizá no son tantos porcentualmente hablando, quizás le dan mucho significado o mucha importancia, porque siempre nos incomoda en el marco tan politizado en que estamos, nos incomoda que lleguen casos muy administrativos porque nos hacen perder tiempo, nos quitan tiempo que podemos dedicar a cuestiones más estratégicas y políticas. Hago esta manifestación en el marco de la representatividad real de la cantidad de casos de ese tipo respecto del total de casos que vemos porque en el fondo quizás la hipótesis es que no sean tantos, repito creo que tienen mucha significancia y cualitativo más que cuantitativa, pero quizás también insisto en que la reorganización de la agenda pueda ser muy práctica en el sentido de que los casos de este tipo vengan clasificados por aparte y no le dediquemos tiempo de discusión sino que sea casos que se revisan, digamos de un conocimiento analítico sin un conocimiento más informativo, no podemos excluirlos de agenda, pero podemos revisarlo al final de la sesión sabiendo que son casos que está muy bien resuelto por la administración del Archivo, pero que no dedique mucho tiempo de análisis y concentrarnos en casos más de fondo al inicio de la sesión. -La señora Campos Ramírez: sé que hay temas administrativos más complejos y menos complejos o más sencillos, sí logro entender a don Wilson, sin embargo, todos son relevantes, incluso cuando hay recursos públicos de por medio todos son iguales, indistintamente de la cuantía, pero nada más quisiera hacer una observación, porque me corresponde con todo respeto para ustedes y porque hay un dictamen de la Asesoría Jurídica de tener cuidado con este tema del voto disidente cuando se trata de una función que si no se aclara respetuosamente, le sugiero que si requieren el análisis de doña Guiselle para tener total claridad en su interpretación y poder tomar mejores decisiones. Realmente me preocuparía que los miembros de la junta empiecen a no votar acuerdos por considerar que no le tocan, cuando la norma dice que sí, o por lo menos cuando no se ha hecho un análisis para indicar que ese acto administrativo pueda delegarse a la administración cuando corresponda. Lo anterior, sin ánimo de seguir discutiendo, pero si quisiera llamar la atención al respecto, porque el criterio de nuestra Asesoría Jurídica siempre ha sido relevante e importante para esta Junta Administrativa. -----------------------------------------------------------------La señora Bermúdez Muñoz: ya para cerrar comparto con doña Carmen, pero me parece bien la sugerencia de don Guillermo, que don Armando justifique su voto en contra, analicé las funciones que están en la ley 7202 y si encuentra ahí el argumento pues que lo exponga. Don Guillermo lo dijo muy claramente que le falta la justificación, don Armando tendría que revisar las funciones que dice la ley 7202 y si encuentra que esas funciones realmente no nos corresponden, que lo argumente así, pero tiene que hacerlo a partir de ese análisis de las funciones que tiene la Junta en la ley 7202. --------------------------------La señora Vindas Rivera: tenemos un primer acuerdo que es dar por conocido el oficio de don Luis Alexander que le envía a don Armando y solicitar a don Armando que fundamente su voto disidente, que analiza las funciones establecidas por la ley 7202 y si en dichas funciones encuentra que no le corresponde a esta Junta Administrativa, que lo argumente de esa manera. Me parece que podríamos tomar otro acuerdo y relacionado con lo que propuso don Wilson de que los asuntos administrativos se condensen en un capítulo que tenga que ver con asuntos meramente administrativos. ---------------------------------------

La señora Campos Ramírez: este último acuerdo me preocupa, en la actualidad en el orden del día la mayoría de los asuntos son administrativos y técnicos también, ordenados por unidad administrativa o temática con el fin de ayudar en el contenido de la agenda, por lo que no comprendo el alcance de lo solicitado, calificarlos como administrativos, tendríamos que trabajarlo con el señor secretario, conjuntamente el presidente y esta servidora. Tomando en cuenta como lo hacemos en la actualidad, realmente la instrucción no me queda clara, porque para mí son funciones de la Junta, incluso reitero se acomoda por departamento administrativo y técnico, así como colocando de primero los asuntos que tienen plazos de ley. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Bermúdez Muñoz: creo que ya se ha ido haciendo una clasificación de los asuntos a tratar y ahora tenemos un apartado para ver asuntos de la Auditoría, estamos viendo la parte financiera administrativa, podemos ver todo lo que hay relacionado con el sistema y a veces es lo mínimo, es cierto, a veces es lo que menos vemos, que está muy relacionado con todo lo que es la rectoría del Sistema Nacional de Archivos. Creo que antes de tomar un acuerdo, como lo propone don Wilson, lo que sí deberíamos hacer es que se haga un análisis de cuáles de esos asuntos administrativos se podrían delegar, creo que es mejor para ver de esas funciones que nos dio la ley 7202 cuáles son las que se podían delegar y entonces tomar el acuerdo respectivo. -------------------------------------------------------------------------------------El señor Picado Umaña: estoy de acuerdo con doña María Teresa, solamente lanzaba la idea de repensar el orden del día, insisto incluso creo que son menos casos de los que pensamos y por otra parte, creo que el problema es evidentemente la importancia como le decía doña Carmen, hay asuntos administrativos que resolver, de manera urgente, tienen que ver con pagos y demás, no tiene que ver con un tema de importancia, sino del tiempo de análisis que le dedicamos, quizás hay casos que requieren un tiempo de análisis más puntual, operativo y ejecutivo por nuestra parte, hay casos que ameritan solución más política como lo diría don Guillermo o don Armando, pero evidentemente son tan importantes unos como otros.

El señor Sandí Baltodano: seguro no me he explicado muy bien, el tema de la delegación es delicado, porque normalmente está vedada la delegación, porque hay competencias, las competencias normalmente no se delegan, salvo situaciones muy calificadas, no me refiero a delegar, entraríamos en un tema en donde sí podríamos como se dice popularmente meternos en camisa de once varas y de eso no se trata, más bien y vuelvo al ejemplo, se trata de ciertas acciones administrativas que no parecen ser competencia, voy a seguir utilizando tal vez ese término, que parece que es el correcto, que no parecen ser competencia de la Junta. Qué pasa si por ejemplo, ese caso en donde hay que recuperar ese dinero de ese funcionario que se fue, si llega a nosotros y decimos no estamos de acuerdo, eso estemos o no estemos de acuerdo la administración tiene que hacerlo, tiene que hacer todas las gestiones necesarias para recuperar ese dinero, no necesita de una aprobación del órgano jerárquico máximo para iniciar una recuperación de un dinero o para devolver un dinero pagado de más, ese tipo de cosas son las que digo son competencia de la administración, cuando me refiero a administración, por supuesto que nosotros también todo lo que hacemos son actos administrativos, me refiero a la dirección y los demás departamentos, a eso es que me refiero y vean este caso, decimos don Armando, don Wilson y digo no estoy de acuerdo, ya ganamos si fuera ahora la votación y entonces qué se hace no se recupera ese dinero, porque eso no es de nosotros, eso es de la administración que le corresponde gestionar, más o menos a eso es que me refiero, es un asunto más de competencia y con el tema de la delegación, sí pongo punto y aparte porque ahí sí es un poco riesgoso y aquí creo que no estamos delegando. ------------------------------La señora Bermúdez Muñoz: para ir cerrando la discusión, sugiero entonces que tomemos un acuerdo de que analicemos las funciones que le corresponden a esta Junta Administrativa, conjuntamente con lo ya expuesto por doña Guiselle, nuestra Asesora Jurídica, para determinar si nos compete o no nos compete, porque también se podría dar el caso que nosotros unilateralmente digamos esto no nos compete, pero dónde están los argumentos y que también podamos cometer errores, por estar nosotros tomando decisiones de que nos compete si la normativa dice otra cosa, por eso sugiero que mejor se haga el análisis y a partir de ese análisis, sí ya resolvamos bien, pero con argumentos y fundamentos normativos. --------La señora Campos Ramírez: para adicionar a lo que dice doña María Teresa, que estoy totalmente de acuerdo, debería analizarse y como dicen don Guillermo y lo dijo doña Guiselle, la delegación hay que trabajarla con mucho cuidado, porque ha esto debo sumarle que, si la Junta no lo atiende, la administración tiene que atenderlo, pero debe tener una base legal para hacerlo, porque no podría asumirlo por rebote. Es así como también tengo que revisar si soy competente dentro de mis funciones para atenderlo, por lo que, si se requiere un análisis, porque en las funciones que tiene la Dirección General hay algunas que no tienen relación con la materia financiera, porque las tiene la Junta, recordemos también que solo podemos hacer lo que diga la ley. -----------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: perdón que lo interrumpa doña Carmen, no es así, es decir porque las competencias están dadas, ¿una pregunta ustedes tienen un reglamento operativo? --------------------------La señora Campos Ramírez: si señor, si lo tenemos. -----------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: porque normalmente en el reglamento operativo se dispone de este tipo de cosas que estamos hablando. Les propongo un acuerdo en el siguiente sentido y me ofrezco con uno más de nosotros o dos que quieran y formar un grupo de trabajo para analizar este tema, sugeriría que esté doña Carmen, doña María Teresa y cualquiera otro de los que pudieran si don Wilson e Ivannia, por lo menos me ofrezco si a ustedes les parece y hacer ese análisis y podemos tomar como punto de partida y lo sugiero de una vez, tomar cualquier orden del día de las últimos sesiones, porque son casos concretos y ejemplos, también si les parece les propongo que conformemos ese grupo de trabajo, quizás ya para el año entrante y con nuevos bríos si Dios quiere podemos hacer este tipo de análisis. ----------------------------El señor Picado Umaña: para cerrar este punto no estoy pensando en orden de día excluyente, lo que estoy pensando en la logística es cómo abordamos el orden del día, creo que deberíamos de concentrar análisis, ciertos casos, y quizás hacer lo más puntual, operativo y ejecutivo en otros casos, no pienso en orden del día que excluya casos, trasladando a otra instancia, sino la logística cómo abordamos el orden del día, incluso en la forma como nos reunimos, como tomamos decisiones, para quizás focalizarnos como dice don Guillermo en aspectos de fondo. -----------------------------------------------------------------------------------La señora Vindas Rivera: sobre este tema en sesiones anteriores, creo que fue la primera o la segunda en la que participó don Armando, se ofreció junto con usted don Guillermo para tener esa reunión o conformar ese grupo, en su momento se habló de que se reunieran con doña Guiselle Durán para conversar al respecto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Vindas Rivera: el acuerdo sería, conformar un grupo de trabajo integrado don Guillermo, doña María Teresa me corrigen si estoy equivocada, doña Carmen, para analizar las funciones de esta Junta Administrativa, que están establecidas en la ley 7202, para determinar… adelante don Guillermo. ---------Se somete a votación dar por recibo el oficio DGAN-JA-443-2023 del 13 de noviembre de 2023 del señor Presidente y solicitar al señor Armando Vargas Araya la debida justificación de su voto disidente. ----------**ACUERDO 4.1.** Comunicar al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, que esta Junta conoció el oficio DGAN-JA-443-2023 del 13 de noviembre de 2023, dirigido al señor Armando Vargas Araya, primer vocal, en relación con el oficio al escrito del 1 de noviembre del año en curso, en el que expone el razonamiento al voto de abstención en los artículos 6 y 9 del orden del día de la sesión 21-2023 del 1 de noviembre, con motivo de la disconformidad por considerar que los asuntos tratados por este órgano colegiado son temas de la administración activa. Esta Junta toma nota que no se trata de una abstención del voto sino de un voto disidente, en atención al análisis jurídico realizado por la señora Guiselle Mora Durán, Asesora Jurídica. En este acto se solicita al señor Vargas Araya, que en virtud de que se trató de un voto disidente, es necesario que fundamente dicho voto en el acuerdo 9 antes mencionado, a partir del análisis que realice de las funciones de esta Junta contenidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 y si encuentra argumento en dichas funciones que justifique que no corresponde su atención, que lo exponga según corresponda. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica y Expediente de Acuerdos Pendientes. **Aprobado. -------------------------------------------------------------**Se somete a votación conformar un grupo de trabajo para analizar las funciones de la Junta a la luz de la Ley 7202 del SNA. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 4.2.** Comisionar a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal y al señor Guillermo Sandí Baltodano, Vicepresidente, para que conforman un grupo de trabajo que realice un análisis de las funciones de este órgano colegiado a la luz de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 del 24 de octubre de 1990, en el plan de trabajo del 2024 y presenten un informe con los resultados. Enviar copia de este acuerdo al Expediente de Acuerdos Pendientes. **Aprobado. --------------------------------ARTICULO 5:** Oficio DGAN-DG-569-2023 del 20 de noviembre del 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 4 de la sesión 19-2023 del 11 de octubre, comunicado con el oficio DGAN-JA-396-2023 del 13 de octubre, referente a la solicitud de organizar una actividad académica para la celebración del 1 de diciembre, abolición del ejército. La señora Campos Ramírez indica que lastimosamente no fue posible organizar dicha actividad, por varias razones: **a)** el programa de actividades del 1 de diciembre que se lleva a cabo en el Museo Nacional, está a cargo de la Presidencia de la República, con la que no fue posible realizar la coordinación respectiva, **b)** la señora Ifigenia Quintanilla Jiménez, Directora del Museo Nacional, con quien sostuvo una reunión le informó que no tiene inherencia en la programación de actividades para ese día; **c)** la carga de trabajo y la falta de nombramiento de personal clave, aunado a otras actividades programadas, no permitieron dedicar más tiempo a esta actividad. Indica la señora Campos Ramírez que como ha sido la costumbre, la institución aprovecha las redes sociales para exaltar estas efemérides, por lo que se compartirán documentos relevantes como la Constitución Política de 1949 y algunas fotografías del acervo histórico; así como se solicitará la colaboración del señor Manuel Araya Incera, Presidente de la Academia de Geografía e Historia para que elabore un texto sobre la importancia de este celebración, para compartir por redes sociales y si fuera posible, publicar en la Sección Prisma de la Revista del Archivo Nacional, edición 2023. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Vindas Rivera: dos consultas doña Carmen, primero don Luis Alexander había ofrecido colaboración de alguna persona funcionaria del ministerio que pudiera apoyar al Archivo Nacional y segundo cuanto se habló del tema, no se habló de coordinar con el Museo Nacional, me genera esas dudas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: las actividades del primero de diciembre para hacerlo ese día cómo se pretendía, requiere ser coordinadas con la Presidencia de la República, lo que no fue posible, a pesar de las llamadas realizadas para consultar al respecto. Además, es importante tener presente que ese día es feriado y no se labora en el Archivo Nacional. Al respecto sostuve una reunión con la señora Ifigenia, Directora del Museo Nacional, quien me indicó que el Museo Nacional lo que presta es el escenario y que no tenían ningún tipo de participación, sino que nada más lo que hacen es entregar el espacio y que Casa Presidencial se encarga de preparar todas las actividades, por eso me reuní con ella, porque ahí es donde se hacen todas las actividades, alrededor de esta celebración y donde también está Relaciones Exteriores. En la reunión que sostuve con doña Efigenia me indicó que ellos hacen el sábado y el domingo en el Museo Nacional lo que llaman la fiesta de la Abolición del Ejército, ofreciéndonos espacio para exhibir reproducciones de los documentos relacionados con este acontecimiento histórico, para que estén a la disposición del público. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------Se somete a votación dar por recibido el oficio DGAN-DG-569-2023 del 20 de noviembre del 2023. --------**ACUERDO 5**. Comunicar la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, que esta Junta da por conocido la presentación del oficio DGAN-DG-569-2023 del 20 de noviembre del 2023, en el que brinda una amplia respuesta al acuerdo 4 de la sesión 19-2023 del 11 de octubre, referente a la solicitud de organizar una actividad académica para la celebración del 1 de diciembre, abolición del ejército. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General y al señor Armando Vargas Araya. **Aprobado. -------------------------------------------------------------------AUDIENCIA SEÑOR DANILO SANABRIA VARGAS, COORDINADOR DE LA UNIDAD FINANCIERO CONTABLE, TEMAS: ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE VENDE EL ARCHIVO NACIONAL.**

**ARTICULO 6.a:** Oficio DGAN-DAF-300-2023 del 20 de octubre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 25 de octubre, mediante el que remite para consideración y aprobación de esta Junta, la estructura de costos de los servicios y productos que vende el Archivo Nacional, correspondiente al II semestre 2023, elaborado por la señora Maricela Cordero Vega, Profesional Financiera Contable de la Unidad Financiero Contable. A continuación, los siguientes aspectos importantes a considerar: -----------------------------------------------------------------------------

**1.** La última actualización de costos se realizó en enero de 2022 y fue comunicada a la Junta Administrativa con el oficio DGAN-DAF-034-2022 del 25 de enero de 2022. Este órgano colegiado acordó seguir manteniendo los precios vigentes, según acuerdo 11 de la sesión 7-2022 del 23 de febrero de 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-104-2022 del 25 de febrero de 2022. -------------------------------------------

**2.** La presente actualización de costos se realizó tomando como base los precios de los diferentes insumos actualizados en agosto de 2023, incluyendo los salarios vigentes a la fecha. ---------------------------------------**3.** La mayoría de los precios actuales de los bienes y servicios se encuentran aún por encima del nuevo costo calculado. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**4.** El porcentaje de desarrollo aplicado en esta estructura de costos se mantiene tal y como fuera aprobado por este órgano en febrero de 2022; no obstante, para dar cumplimiento al acuerdo 5.1 de la sesión 2-2023 del 8 de febrero de 2023, comunicado con el oficio DGAN-JA-079-2023 del 14 de marzo de 2023, que indica: “*ACUERDO 5.1 …en vista de que la institución realiza dos actualizaciones de la estructura de costos, una en el primer semestre del año, utilizando el índice de inflación y otra en el segundo semestre, actualizando todos los elementos del costo de acuerdo con los valores de mercado de estos, en la actualización del primer semestre se ajuste el porcentaje de desarrollo en la estructura de costos de acuerdo con el índice de inflación acumulada del año anterior.”* -------------------------------------------------------Por tanto, en la actualización de la estructura de costos del I semestre 2024 se ajustará el porcentaje de desarrollo de acuerdo con el índice de inflación acumulada. -----------------------------------------------------------

**5.** A los precios acordados por esta Junta Administrativa se les adicionará al momento del cobro el 13% correspondiente al impuesto de valor agregado IVA. ---------------------------------------------------------------------En el oficio de referencia, se incluye la lista de los precios de los servicios y productos que vende la institución con los costos propuestos para el segundo período de 2023. --------------------------------------------**ARTICULO 6.b:** Seguimiento al acuerdo 5 de la sesión 21-2023 del 1 de noviembre del 2023: “***ACUERDO 5.*** *Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para la próxima sesión ordinaria**el conocimiento del oficio DGAN-DAF-300-2023 del 17 de octubre de 2023, por la relevancia del tema tratado se convoca al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, para que realice una presentación sobre la estructura de costos de los servicios y productos que vende el Archivo Nacional, correspondiente al II semestre 2023****.*** *….. Aprobado por unanimidad.* ***ACUERDO FIRME”.* ----------**La señora Vindas Rivera: el siguiente artículo es una audiencia al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable para abordar el tema de la estructura de costos de los servicios y productos que vende el Archivo Nacional. --------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: por la lectura que hice del acta anterior que no estuve, tenían algunas dudas ustedes respecto de la estructura de costos y era mejor según lo que acordaron que viniera don Danilo a evacuar sus dudas y hacer una presentación, por lo que si gustan podemos llamar a don Danilo para que les puedan hacer las consultas que tengan. Pude leer en el acta que se comentó con preocupación sobre el pago del 13% de impuesto de renta, quiero decirles que ese porcentaje es de ley, desde hace unos años la institución incorpora en su precio de venta de los servicios que vende, dicho porcentaje, el que ha sido avalado por este órgano colegiado. Al recibir dicho porcentaje, el Archivo Nacional se convierte en un ente recaudador de dicho impuesto, el que mes a mes traslada al Ministerio de Hacienda, siguiendo los procedimientos vigentes. Igualmente, los bienes y servicios que adquiere la institución para su funcionamiento también incorporan este impuesto, lo que ha venido a disminuir el valor adquisitivo de nuestro presupuesto. Me parece que don Armando tenía esta duda, por lo que me permito aclararlo y es más bien mal haríamos si no hacemos la retención del 13% porque se incumpliría con la ley. ----------------El señor Sandí Baltodano: doña Carmen es claro que hay que pagar ese 13%, de eso no hay duda, tal vez aquí lo que preguntaría es si estamos facturándole al usuario ese 13%, el que llega por un servicio para ¢1000 colones, más el 13% y se le da un recibió, un comprobante de pago, una factura. -----------------------

La señora Campos Ramírez: absolutamente así es don Guillermo, cumplimos a cabalidad con el procedimiento vigente, tanto para nuestros usuarios como con el Ministerio de Hacienda y por supuesto, que facturamos todos nuestros servicios, ------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: no requiere de mayor discusión o explicación, salvo que hay alguna duda más puntual. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Bermúdez Muñoz: perdón yo sí tenía una inquietud, es que me llamó la atención, cuando se presentó en el punto 2 se tomó como base los precios de los diferentes insumos, pero en el 3 decía que la mayoría de los precios actuales de los bienes y servicios se encuentran aún por encima del nuevo costo calculado, esa frase no entendí, qué fue lo que quisieron decir con eso y esa era mi inquietud. --------------La señora Campos Ramírez: les puedo adelantar primero que actualizamos dos veces al año la estructura de costos, según lo acordado por esta Junta. El primer ajuste se hace por variaciones en los precios al consumidor, tomando en cuenta la variación en el índice de precios al consumidor y el segundo ajuste, revisa dentro de la estructura de costos si hubo cambios en los diferentes elementos del costo, como por ejemplo más horas empleadas para la prestación de un servicio, o bien, menos horas, más tecnología, menos papel, más papel, aumento en los salarios, entre otros. En varias ocasiones la Junta ha decidido mantener los precios vigentes, por varias razones, por un lado con algunas excepciones, cuando las variaciones en los precios son mínimos, tomando en cuenta la logística que significa informar al público de los nuevos precios lo que contempla una estrategia de comunicación al público y por el otro lado, la idea no es disminuir los ingresos de la institución, porque si hiciéramos estas rebajas, aunque sean montos pequeños, pues va a haber unas diferencias en cuanto a los ingresos planificados y los ingresos reales, que al final nunca quedan al 100%, respecto de los cálculos o las estimaciones que hace financiero contable de los ingresos para presentar al Ministerio de Hacienda. Son estos los factores que se toman en cuenta para la definición de los costos y la recomendación que se hace a la junta, ya sea de mantener los precios o bien, realizar los ajustes respectivos. ---------------------------------------------------------------------------------------La señora Bermúdez Muñoz: muchas gracias por la aclaración, siendo así, ya recordé que el año pasado lo dejamos igual, o sea no lo estamos aumentando, me parece bien porque sí ya recordé que se procedía de esta forma. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Al ser las diez horas con treinta y ocho minutos, se incorpora a la sesión virtual desde su lugar de trabajo el señor Sanabria Vargas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: buenos días don Danilo, gracias por acompañarnos en esta sesión, para darle una introducción para los compañeros tienen algunas consultas, les comentaba mientras usted se integraba del pago del 13% del impuesto, que lastimosamente tanto nos cobran a nosotros, cuando adquirimos bienes y servicios como nosotros también en los que vendemos. También don Guillermo consultaba sobre la facturación de las ventas incluyendo este impuesto, indicándole que efectivamente así se procede y que su persona se encarga de hacer la transferencia de los dineros recaudados a la Hacienda Pública. El otro tema que doña María Teresa preguntaba que no le quedaba claro es el por qué el cálculo daba menos que los costos vigentes, le comentaba que eso suele suceder dependiendo del índice de precio al consumidor, si estamos analizando índice de precios o si hay alguna variante, cuando hacemos el análisis de los componentes del costo, así como de la propuesta de mantener el mismo costo y precio de venta. Le damos la palabra a algún otro compañero por si tienen alguna consulta para don Danilo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: he estado presente y he estado escuchando todo, es que tengo una pequeña lesión en la espalda baja en la zona lumbar por un pequeño accidente, entonces con alguna frecuencia tengo que estar poniendo de pie. En la línea del comentario que hizo doña María Teresa con respecto de los costos me parece muy interesante, sí creo que debemos decirlo porque tenemos que justificar porque no hacemos el cambio de precios, estoy totalmente de acuerdo de que el costo es mínimo, hay una relación de costo beneficio y es más costoso para la administración y no es significativo para la administrado, algo así tenemos que decir porque alguien podría venir a decir cómo y ustedes por qué se arrogan el derecho de simplemente hacer un estudio de costos, determinar que son más bajos y no hacer nada, no claro que hicimos el estudio analizamos que no era pertinente por una relación de costo beneficio, para la administración es más conveniente mantener los costos por este motivo, creo que sería lo que tal vez habría que complementar para efectos del acuerdo. ---------------------------------------------------El señor Sanabria Vargas: no sé si se refiere don Guillermo a lo que pusimos nosotros en el oficio, permítame un momento porque en el oficio hicimos la comparativa entre lo que está dando el costo y lo que se nos está generando, estamos poniendo en una primera columna el precio actual y en esta otra columna donde dice octubre de 2023, estamos poniendo el costo real que nos dio en el momento de hacer la estimación y una tercera columna en donde ya están las diferencias, obviamente todo el detalle del cálculo se tiene en un libro Excel que utiliza la compañera de la unidad que realiza los cálculos, donde vienen los elementos por mano de obra, los materiales, cargos fijos, entre otros y al final le genera un monto que es el que establecemos como costo propuesto o precio propuesto. ----------------------------------El señor Sandí Baltodano: correcto, no sé si ahí mismo ustedes hicieron el análisis del costo operativo que significa hacer el cambio de que hay que publicar, etcétera, porque esa sería la justificación que tendríamos en este caso porque aquí ya con esto se demuestra claramente de que efectivamente, no sé si financieramente aquí también deberíamos nosotros de hacer mención o alusión al tema del diferencial cambiario, porque si ese impacto también nos impacta es pertinente agregar también. -----------------------El señor Sanabria Vargas: el costo operativo si no lo tenemos por lo menos reflejado ni el oficio, incluso sí podríamos realizar el ejercicio para determinar cuánto nos costaría todo este proceso de modificar los precios, comunicarlos, publicarlos, etcétera y con relación a lo del diferencial cambiario, ustedes recordarán que tenemos lo que denominamos el porcentaje de desarrollo, que es justamente un elemento que tenemos en cuenta para respaldar o amortiguar un poco los cambios que se puedan dar por procesos inflacionarios, entre otros. El porcentaje de desarrollo como bien saben que para la gran mayoría de los servicios se tiene establecido en un 12% según lo habíamos visto en abril, cuando estuvimos analizando los precios exonerados y se había quedado en que en el primer semestre de cada año íbamos a ajustar el costo del servicio de acuerdo con la inflación real a la que cerremos en el año anterior, sí en este momento tenemos ese elemento que nos está compensando un poco cualquier variación que se dé por procesos inflacionarios, eso obviamente ya cuando lo vayamos a ajustar pues sí ya tendríamos que establecer un mecanismo para decir bueno está bien fijemos el porcentaje de desarrollo de acuerdo con la inflación pero ya ahí analicemos una posible variante, algún porcentaje marginal para poder amortiguar cualquier variación que se dé en el proceso de entre una actualización de precios y otra, eso podríamos manejarlo de esta forma, pero ahora sí tenemos ese porcentaje que estaría respaldando cualquier modificación o variación. ---------------------------------------------------------------------------la señora Campos Ramírez: don Danilo, estoy viendo el primer ejemplo, la encuadernación de los tomos de protocolo de 200 cuyo precio es de seis mil colones y el que da la estructura de costos es de cinco mil novecientos diez colones, estas diferencias hacia abajo o hacia arriba y en estos casos hacemos un redondeo, entonces la Junta pudo haber pedido que se redondea a la próxima decena o centena para facilidad en el cobro y en los vueltos como parte de la logística en la caja institucional, como un detalle para comentarles a ustedes de que también se han hecho ese tipo de ajustes de redondear la cifra para facilidad en el manejo de la transacción propiamente. Si les parece don Danilo que nos colabore para hacer un análisis de costo administrativo del cambio versus lo que significan las diferencias para dejarlo evidenciado y sustentar lo que decida esta Junta de mantener los precios vigentes a pesar de que está un poquito más arriba de los cálculos versus el costo, tomando en cuenta que este costo no tiene mayor afectación en el administrado ni en la administración. -------------------------------------------------------------------El señor Sanabria Vargas: lo que habría que decir es que por no ser significativas las diferencias con el nuevo costo calculado se mantienen los costos vigentes, por un asunto de conveniencia administrativa, sumado a eso, que los costos operativos impactan directamente a las finanzas de la institución. ------------La señora Campos Ramírez: si tienen a bien complementamos el acuerdo para indicar que no es significativa la variación de los costos para la administración y el administrado y adjuntamos la información del costo que implica eventualmente el cambio, donde tenemos un efecto compensatorio que asume la administración. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Se somete a votación aprobar la actualización de la estructura de costos de los bienes y servicios que vende la institución, manteniendo los precios vigentes a la fecha. ----------------------------------------------------**ACUERDO 6.** Comunicar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-300-2023 del 20 de octubre de 2023 y las explicaciones brindadas por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable en esta sesión, este órgano colegiado acuerda mantener el modelo tarifario que rige actualmente para el segundo semestre de 2023, decisión que se toma considerando que la diferencia en el índice de precios en el trimestre indica una inflación acumulada baja (1,34%) lo que no causa un efecto relevante sobre los costos actuales y en espera de una mejora en la reactivación de los servicios y productos que se brindan en la institución. Esta Junta toma nota de que las variaciones en los cálculos realizados versus los costos actuales son mínimos, por lo que no hay implicaciones mayores para la administración y los administrados, así como hay un efecto compensatorio de costo beneficio entre el costo administrativo que implican la publicidad de nuevos precios y los servicios prestados. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Maricela Cordero Vega, Profesional Financiera Contable de la Unidad Financiero Contable, al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y jefaturas de departamento. **Aprobado. ---------------------------------------------------------ARTICULO 7:** Oficio DGAN-DAF-0332-2023 del 16 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que presenta los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas correspondientes a octubre de 2023, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en su totalidad, así como las directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes y Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de octubre del 2023, según lo solicitado por los miembros de este órgano colegiado.

La señora Campos Ramírez: tengo el placer de recordarles que estamos cumpliendo con las normas internacionales de contabilidad en un 100%, en lo que nos aplica y en lo que está normado en este momento, gracias al gran esfuerzo y compromiso que ha hecho en el personal de la Unidad Financiero Contable, liderada por don Danilo, y a cargo de una profesional de primer nivel de la contabilidad como es doña Nancy Blanco, que es la encargada de este proceso. Este resultado es un éxito total, porque la mayoría de las instituciones del Estado van todavía rezagadas, después de más de 10 años de estar en este proceso de implementación. Don Danilo muchísimas gracias para usted y para el personal de su unidad por habernos llevado a este nivel de desarrollo en nuestra contabilidad. ---------------------------------El señor Sanabria Vargas: con mucho gusto, más bien a la orden, este trabajo es en equipo, porque no solo Financiero Contable interviene sino la Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Proveeduría y otras instancias propias de la institución, que brindan insumos para poder generar los estados financieros, entonces es un trabajo que involucra no solo en la parte contable, sino otras áreas de la institución. ------La señora Bermúdez Muñoz: para felicitar a don Danilo y a todo el equipo, felizmente lograron ya tener todas las normas al día y bueno aquí tengo que reconocer, fui funcionaria muchos años en el Archivo Nacional y siempre se ha distinguido por cumplir la normativa, recuerdo que cuando salió la Ley de Control Interno fuimos la primera institución en implementarla con los procedimientos y procesos, ahora me satisface desde la Junta seguir unida al Archivo Nacional y felicitarlos nuevamente. -----------------------------El señor Sandí Baltodano: comentar que tuve con don Danilo una sesión virtual hace unos días quedamos pendientes de otra que no me llegó confirmación, supongo que es que no hubo quórum, era para estos días, pero no sé convocó, lo que quiero decir es que para mí resulta muy productivo, me ilustra mucho porque como es fuera de sesión, está uno menos presionado con el tiempo y demás, simplemente agradecerle a don Danilo y a su equipo y decir que aunque, solo yo esté interesado, pedirle que por favor la tengamos o solo yo tenga el tiempo en ese momento, porque de verdad me ilustra mucho y como le dije a usted ese día, tardamos más de lo que había propuesto, fui quien dijo que sería muy ejecutiva, pero como era la primera, considero que las subsiguientes van a ser cada vez más cortas y quién quita y después ya ni siquiera necesite de esa sesión. -----------------------------------------------------------------------------------------El señor Sanabria Vargas: con mucho gusto don Guillermo, igual la presentación de los estados financieros de octubre está por si usted tiene a bien la podemos ver en estos días, sé que ya sería posterior a que fueron conocidos por la Junta, o si gusta nos esperamos a los de noviembre y en noviembre volvemos a realizar la presentación, disculparme, viera que efectivamente solo usted confirmó y habíamos quedado en que podía ser el día de ayer, pero figúrese que ayer que teníamos la colocación de extintores y al final de cuentas no puede coordinar la sesión de trabajo. ---------------------------------------------------------------------

El señor Sandí Baltodano: no hay problema más bien muchas gracias don Danilo, dejémosla para noviembre. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Vindas Rivera: don Danilo agradecerle nuevamente su disponibilidad y sus excelentes explicaciones como siempre. ----------------------------------------------------------------------------------------------------A las once horas con cuatro minutos, se retira de la sesión virtual el señor Sanabria Vargas. ------------------Se somete a votación aprobar los estados financieros del mes de octubre de 2023. -----------------------------**ACUERDO 7.** Comunicar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-0332-2023 del 16 de noviembre de 2023, esta Junta da por conocidos y aprobados los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de octubre de 2023, que incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes y Notas a los Estados Financieros, elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable, así como el informe ejecutivo de los Estados Financieros del 31 de octubre de 2023, según lo solicitado por los miembros de este órgano colegiado. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable del Departamento Administrativo Financiero y al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. **Aprobado. ARTICULO 8**: Oficio DGAN-DAF-SG-039-2023 del 17 de noviembre de 2023, suscrito por los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales, recibido el 20 de noviembre, mediante el que informan que el 10 de diciembre vence el contrato suscrito con la empresa Taller Eléctrico INDUNI S.A. del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo de agua potable (bombas, sistema electrónico de control, tanques hidroneumáticos, limpieza del tanque de almacenamiento), correspondiente a la contratación 2020CD-000085-0009600001 por un monto anual de ₡1.808.000.00 (millón ochocientos ocho mil colones), Indican que a la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad o reclamos y el proveedor del servicio ha cumplido con todas las obligaciones contractuales como se detalla en el oficio, por tal razón, durante el 2023 y según lo establecido en los contratos, se realizó el mantenimiento a las unidades de manera trimestral con el fin de garantizar correcto funcionamiento y poder brindar así el servicio correspondiente, se realizaron los mantenimientos sin inconvenientes y se realizaron los cambios de piezas que se requerían, se presentaron los reportes de cada equipo y sus condiciones individuales. Se recomienda prorrogar el contrato por un año más. ---------------------------------Se somete a votación prorrogar por un año el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo de agua potable con la empresa Taller Eléctrico INDUNI S.A. --------------------------------**ACUERDO 8.** Comunicar a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales, que en atención al oficio DGAN-DAF-SG-039-2023 del 17 de noviembre de 2023, recibido el 20 de noviembre, esta Junta está de acuerdo con prorrogar por un año más, el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de agua potable suscrito con la empresa Taller Eléctrico INDUNI S.A., correspondiente a la contratación 2020CD-000085-0009600001, por un monto de ₡1.808.000.00 (millón ochocientos ocho mil colones) a partir del 11 de diciembre del 2023. Se comprueba que se cuenta con el contenido presupuestario según la certificación DGAN-DAF-FC-112-2023 del 20 de noviembre del 2023, suscrita por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, así como que el servicio se ha recibido a satisfacción y conforme las cláusulas del contrato vigente. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, a los señores Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional. **Aprobado. -----------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 9.a:** Seguimiento al acuerdo 3 de la sesión 21-2023 del 1 de noviembre del 2023**. *“ACUERDO 3:*** *Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para la próxima sesión ordinaria**el conocimiento de este artículo, por la relevancia del tema tratado en los oficios DGAN-DG-493-2023, DGAN-DG-AJ-92-2023 y DGAN-DG-529-2023. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General y a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad.* ***ACUERDO FIRME.* --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 9.b:** Copia del oficio DGAN-DG-493-2023 del 13 de octubre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que se refiere a la convalidación de los acuerdos de las actas 5-2023 a la 15-2023, oficio DGAN-DG-AJ-83-2023 del 26 de septiembre de 2023, en el que brinda respuesta al oficio DGAN-DG-449-2023 del 23 del mismo mes, referente a la solicitud de criterio legal sobre la continuidad de las sesiones de la Junta Administrativa dado el atraso en la impresión y firmas de actas de la 5-2023 a la 15-2023, así como si resulta necesario algún acto de convalidación de los acuerdos contenidos en dichas actas. La señora Campos Ramírez informa que este criterio legal fue conocido en la sesión 18-2023 del 4 de octubre del órgano colegiado, en el que se comenta que no resulta necesario realizar algún acto de convalidación de los acuerdos contenidos en las actas de referencia, dado que no se presenta vicio de nulidad relativa, recomendado en el citado criterio legal. Indica que a pesar de que la Junta no tomó un acuerdo al respecto, para mayor comprensión de lo comentado, se transcribe el siguiente párrafo contenido en el párrafo tercero del artículo 4.c del acta 18-2023: *“El señor Sandí Baltodano: antes de tomar los acuerdos, tengo dos puntos importantes que me permito exponerles. En cuanto al criterio de la Asesoría Jurídica no comparto de que haya nulidad relativa, busqué algunos dictámenes de la Procuraduría General de la República y lo que dice es que debe ser inmediato, por una posible manipulación indebida lo que hace que se alteren los acuerdos, pero es esencialmente un tema de control interno. El dictamen C-212-2019 que dice “la falta de transcripción o la transcripción tardía de las actas en el libro en nada afecta la validez del acuerdo adoptado por el órgano colegiado, pero dicho requisito corresponde a un elemento coadyuvante en el fortalecimiento de los sistemas de control interno”. En el dictamen C-237-2019 se concluye “la validez de los acuerdos adoptados por un órgano colegiado dependerá de que hayan sido emitidos como lo establece el ordenamiento jurídico, por lo que la incorporación en el libro de actas no es un requisito de validez sino de control interno”. Por esta razón, me parece que no es necesario que ratifiquemos, porque sería volver a entrar al conocimiento porque como vamos a ratificar algo si no sabemos si fue transcrito conforme.”* -----------------------------------------------------**ARTICULO 9.c:** Copia del oficio DGAN-DG-AJ-92-2023 del 17 de octubre de 2023, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez ,Directora General, mediante el oficio DGAN-DG-493-2023 del 13 de octubre de 2023, informa que la Junta Administrativa conoció en la sesión 18-2023 del 4 de octubre, el criterio legal emitido por esa unidad en el oficio DGAN-DG-AJ-83-2023 del 26 de septiembre de 2023, donde se plasma la posibilidad de realizar un acto de convalidación de los acuerdos contenidos en las actas de esta Junta, de la 5-2023 a la 15-2023, dado el atraso en su impresión y firmas. Comenta la señora Mora Durán, que desde la Asesoría Jurídica respetan la potestad de esta Junta para apartarse de los criterios legales emitidos por esta unidad, los que no son vinculantes; sin embargo, con el propósito de mantener una comunicación clara y respetuosa con los señores y señoras miembros de ese órgano colegiado, es relevante comunicar que se mantiene el criterio expresado en el oficio DGAN-DG-AJ-83-2023, por lo fundamentado en dicho oficio, así como lo dispuesto por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-155-2019 de 7 de junio de 2019, que se desarrolla en el oficio en cita. Por lo anteriormente expuesto, si bien las actas son instrumentos de control interno, también y con igual importancia, son un requisito de validez y eficacia de los acuerdos adoptados, como lo indica el precitado dictamen, de ahí que se mantiene la recomendación de la convalidación de todos los acuerdos de las actas que no se imprimieron y firmaron de manera oportuna, tomando en cuenta el principio de conservación del acto administrativo. -------------**ARTICULO 9.d:** Oficio DGAN-DG-529-2023 del 31 de octubre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que informa a este órgano colegiado, que se han llevado a cabo todas las acciones requeridas para poner al día los libros de actas, asentando debidamente las actas de la 5-2023 a la 15-2023, así como las siguientes de la 16-2023 a la 18-2023 que fueron aprobadas posteriormente. Se tienen pendientes las actas 19-2023 y 20-2023 que se aprobarán en la sesión 21-2023. En este esfuerzo institucional se contó con la colaboración de las señoras Guiselle Mora Durán, Coordinadora, Krizya Vidal Herrera, Abogada, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica y Lorena Cajina Rosales, secretaria de actas, quienes con rigurosidad y celeridad asumieron esta tarea. Finalmente, de considerarlo oportuno, adjunto una propuesta de acuerdo para la convalidación respectiva, según recomendación de la Unidad Asesoría Jurídica. ----------------------------------------------------------------------------La señora Bermúdez Muñoz: si lo vimos en la sesión anterior y propuse que lo viéramos cuando estuviera presente don Guillermo, porque yo revisé los argumentos de don Guillermo y concuerdo con lo que expresó, pero entonces me gustaría que don Guillermo nos ilustrara más al respecto. -------------------------El señor Sandí Baltodano: efectivamente expuse y ahí se transcribió parcialmente pero es una transcripción de lo que dije incompleto o falta, ahí en lo que se transcribe entrecomillado que dije, lo que se quiere decir creo que di dos o tres dictámenes de la Procuraduría, más abajo la Asesoría cita un dictamen, que es con el cual digamos ratifica el dictamen que en aquel entonces había hecho en ese dictamen, lo que se dice en esencia o en esos dictámenes es que el asentamiento en el acta debe ser inmediato, eso es la norma y que en nada afecta que se haga tardíamente la validez del acuerdo adoptado por el órgano colegiado, la validez y eficacia, tan es así que se comunicaron y se ejecutaron, ahora releyendo lo que plantea nuevamente la Asesoría Jurídica, no cambio esa posición porque lo ha dicho la Procuraduría, pero es lo cierto que repasando lo que dice la Asesoría que también la Procuraduría ha dicho, lo que transcribe doña Guiselle y con el fin de evitar cualquier situación que pudiera darse en un futuro, creo que no nos afectaría en nada que convalidemos aunque repito, me parece que la norma y los dictámenes dicen que es un asunto de control interno, si lo hacemos tampoco nos afecta ni estamos haciendo ninguna cuestión más allá de lo que nos compete, así que si la Asesoría ya ha hecho un estudio mucho más profundo después de haber visto los dictámenes que les adjunté y demás y ratifican esto, pues creo que podemos ratificar los acuerdos asentados tardíamente en la forma que ellos lo sugieren y veo que el acuerdo que también repasé está muy bien fundamentado, porque hacen considerandos y está muy claramente estructurado, creo que eso cumple con todos los principios para que el acto administrativo de este acuerdo pueda ser ejecutado, así que retomo el criterio expuesto y lo puedo ajustar al nuevo dictamen de la Asesoría Jurídica. -----------------------------------------------------------------------------------

La señora Bermúdez Muñoz: gracias don Guillermo, si usted lo dice. Si me queda un poco de ruido, son un requisito de validez y eficacia acuerdos adoptados, pero como usted bien lo dijo, en lo que doña Guiselle cita y que lo destacó en negrita se está refiriendo a cuando no se toman acuerdos firmes, porque si no se toma acuerdo firme, hay que ratificar el acta para que se puedan comunicar los acuerdos, pero si se toman acuerdos firmes, había conseguido uno de la Sala Constitucional donde precisamente decía que una vez tomado el acuerdo, lo importante era tomar el acuerdo con el quórum y con todo lo que conlleva tomar un acto administrativo y que el acta es para efectos de control interno, igualmente decía y para transparencia, para que quede ahí contando cómo fue que se actuó para tomar ese acuerdo, si usted dice que está de acuerdo valga la redundancia yo también me acojo a su criterio. -------------------------------------La señora Campos Ramírez: mencionar que se han recibido dos escritos del señor Menayo aludiendo este tema, solicitando la nulidad absoluta de unos acuerdos que tomó la Junta Administrativa, en ese sentido, me sumo al criterio de aprobar este acuerdo de convalidación, no genera ningún tipo de acto incorrecto o indebido. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se somete a votación aprobar la convalidación de los actos administrativos acordados y emitidos por la Junta en las sesiones ordinarias números 05-2023 a la 13-2023 y 15-2023, así como en la sesión extraordinaria número 14-2023. -----------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 9.** La Junta Administrativa del Archivo Nacional acuerda: Convalidación de los actos administrativos acordados y emitidos por la Junta Administrativa del Archivo Nacional en sesiones ordinarias números 05-2023 a la 13-2023 y 15-2023, así como sesión extraordinaria número 14-2023.

**CONSIDERANDO QUE: --**

1. La Ley del Sistema Nacional de Archivos No. 7202 de 24 de octubre de 1990, dispone que la Junta Administrativa del Archivo Nacional, creada por la Ley N°5574 del 6 de setiembre de 1974, será la máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos, actuando como rector de dicho sistema, y tendrá como objetivos principales dotar de un edificio funcional a la Dirección General del Archivo Nacional y mantener una estrecha relación archivística y técnica entre los archivos del sistema. -------------------
2. El Artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública establece en su inciso a que: *“Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas. (…)”* ------------------------------------------------------------------
3. El Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional en su artículo 20, señala: “*Son funciones del Presidente de la Junta:* -------------------------------------------------------------------------------------

*(…)* ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*c-. Firmar junto con el Secretario las actas aprobadas de las Sesiones.”* -----------------------------------

1. El Artículo 22 del citado reglamento dispone: *“Son funciones del Secretario:* ----------------------------------

*(…) -*--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*b-. Redactar y llevar las actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que la Junta celebre.*

*c-. Mantener al día el libro de actas correspondiente y firmarlas conjuntamente con el Presidente.*

*d-. Redactar, tramitar y comunicar las Resoluciones y Acuerdos del Órgano, así como la correspondencia ordinaria.* --------------------------------------------------------------------------------------------*e-. Coordinar y supervisar las labores de la Secretaria de actas.* ---------------------------------------------

*f-. Las demás que le atribuyan Leyes, Reglamentos o Acuerdos de la Junta.”* ----------------------------

1. Se verificó el día 18 de setiembre de 2023, por parte de la Directora Ejecutiva de esta Junta, que las actas de las sesiones N°05-2023 a la N°15-2023 celebradas por este órgano colegiado, no se encontraban impresas ni firmadas de manera oportuna, por lo que, de conformidad con el principio de conservación de los actos administrativos, con vista en el interés público que los mismos persiguen y con el objetivo de confirmar la validez y eficacia de los acuerdos adoptados por la Junta Administrativa del Archivo Nacional en las referidas sesiones; resulta necesario ***CONVALIDAR*** los siguientes actos tomados al efecto: --------------------------------------------------------------------------------------

| **Número de sesión** | **Fecha de celebración** | **Acuerdos adoptados** | **Firmes en la misma sesión** |
| --- | --- | --- | --- |
| 05-2023 | 14 de abril de 2023 | 1 al 19 | Sí |
| 06-2023 | 19 de abril de 2023 | 1 al 21 | Sí |
| 07-2023 (Extraordinaria) | 28 de abril de 2023 | 1 al 6 | Sí |
| 08-2023 | 03 de mayo de 2023 | 1 al 28 | Sí |
| 09-2023 (Extraordinaria) | 22 de mayo de 2023 | 1 al 3.4 | Sí |
| 10-2023 | 31 de mayo de 2023 | 1 al 31 | Sí |
| 11-2023 (Extraordinaria) | 09 de junio de 2023 | 1 al 3 | Sí |
| 12-2023 | 14 de junio de 2023 | 1 al 9 | No (adquirieron firmeza cuando se aprobó el acta 12-2023) |
| 13-2023 | 06 de julio de 2023 | 1 al 19.2 | Sí |
| 14-2023 (Extraordinaria) | 14 de julio de 2023 | 1 al 2.4 | Sí |
| 15-2023 | 26 de julio de 2023 | 1 al 16 | Sí |

1. Lo anterior se justifica fundamentado esencialmente en la importancia que el legislador le ha dado al acto administrativo al que le concedió una posición privilegiada, apostando por su conservación, tal y como se desprende de lo consignado en los artículos 168 y 176 de la Ley General de la Administración Pública: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*“Artículo 168.-* -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------*En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio deberá estarse a* ***la consecuencia más favorable a la conservación del acto****.”* (lo resaltado se agrega). -----------------------*“De la Nulidad Relativa* ------------------------------------------------------------------------------------------------------*Artículo 176.-* -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*1. El acto relativamente nulo se presumirá legítimo mientras no sea declarado lo contrario en firme en la vía jurisdiccional, y al mismo y a su ejecución deberá obediencia todo administrado.* -------------------

*2. La desobediencia o el incumplimiento del acto relativamente nulo producirá responsabilidad civil y, en su caso penal, del administrado”.* -------------------------------------------------------------------------------------

1. Con respecto a este tema, la Procuraduría General de la República, ha señalado: ---------------------

***“Los actos administrativos gozan de dos características esenciales que aseguran su vigencia pues en principio todo acto se presume válido (principio de validez) y por otro lado, se busca siempre su permanencia en el tiempo (principio de conservación****). (Dictamen C-390-2006).* --------------------------

 *“Ahora bien, un principio que rige en el Derecho Administrativo es el de la conservación del acto.* ***Según ese principio, la Administración tiene el poder-deber de procurar el mantenimiento de sus actos, siempre que ello no implique una contravención grave al ordenamiento jurídico o a los derechos de terceros.****Por ello, tanto la doctrina como la legislación prevén distintos grados de nulidad, así como los remedios jurídicos para solventar los vicios que las generan.* ***Cuando el vicio pueda ser rectificado, la Administración no sólo tiene la facultad, sino el deber de procurar su corrección.*** *(La negrita no es del original) C-090-95 del 19 de abril de 1995.* ----------------------------------*“****De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico hay nulidad relativa cuando el acto sea imperfecto en uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta.*** *Este tipo de acto se presume legítimo mientras no sea declarada su nulidad en vía jurisdiccional y será ejecutivo.* ***El acto relativamente nulo por vicio en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección; dicha convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado****. La anulación de oficio del acto relativamente nulo será discrecional y deberá estar justificada por un motivo de oportunidad, específico y actual”.* (Dictamen *C-090-95 del 19 de abril de 1995). “Cuando se trata de un acto relativamente nulo se presume legítimo, mientras no se declare lo contrario en firme en la vía jurisdiccional (artículo 176 LGAP). A diferencia del acto absolutamente nulo, puede ser convalidado o saneado (artículos 187 y 188 LGAP).” (Opinión Jurídica O.J. 116-99 de 5 de octubre de 1999).* ---------------------------------------------------------------------------------------------------------***“Nótese entonces que de acuerdo con los artículos 187 y 188 de la Ley General de la Administración Pública, los actos pueden ser convalidados o saneados siempre y cuando presenten un vicio que genere una nulidad relativa y no absoluta****.* ***En otras palabras, la convalidación y el saneamiento de los vicios del acto administrativo está reservada únicamente para rectificar nulidades relativas****.* (Dictamen C-471-2006 del 23 de noviembre del 2006) (Lo resaltado se agrega) ---------------

*“Luego, es requisito sustancial e imperativo de la Junta Vial Cantonal el levantamiento de un acta de cada una de sus sesiones. Tanto la Ley General de la Administración Pública como el Código Municipal, Ley 7794, de forma análoga, conciben como obligación ineludible de todo órgano colegiado levantar el acta de cada sesión, en la cual se consignará el desarrollo de la misma y los acuerdos tomados, y esto es lógico, porque el acta, es el medio mediante el cual se deja constancia de los motivos que preceden la voluntad del órgano, y además, permite verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que el ordenamiento exige para que esa voluntad sea válida.”* (Dictamen C-155-2019 de 7 de junio de 2019) ------------------------------------------------------------------------------------------“*La obligación de levantar un acta de las sesiones de un órgano colegiado, busca asegurar la transparencia en el ejercicio de sus competencias, pues, al consignarse la deliberación llevada a cabo, se convierte en el instrumento idóneo para que cualquier interesado se entere del proceso argumentativo que siguió el Concejo Municipal para arribar a una decisión. Y, además, el acta es un requisito de validez y eficacia de los acuerdos adoptados en las sesiones del Concejo.* --------------------------------------------------

*Puntualmente, sobre la naturaleza constitutiva del acta, doctrinariamente se ha dispuesto que:* -------

*“Lo más importante de un acta es su función respecto del acto colegiado, que es la parte constitutiva, formalidad ad substantiam y no ad probationem. El acta es elemento constitutivo del acto colegiado, no meramente prueba fehaciente del mismo. En tal condición es causa del efecto adscrito al acto colegial con igual fuerza determinante que el voto de mayoría y la proclamación de este último. Si el acta falta, la deliberación no existe y por ello el acuerdo no documentado, incluso si el acta existe, es también inexistente. Si el acta es nula o ineficaz, iguales trabas tendrá el acto colegiado para producir efectos jurídicos. Si el acta es anulada o se pierde la oportunidad para sanearla o convalidarla, desaparece el acto colegial que documenta. Puede afirmarse, por ello, que el acta condiciona no sólo la existencia sino también la eficacia y la validez de la deliberación colegial.”* (ORTIZ ORTIZ, Eduardo, Tesis de Derecho Administrativo, San José, Editorial Stradtmann, 1° Edición, 2000, tomo II, pág. 81) (dictamen C-309-2018 del 12 de diciembre de 2018). ---------------------------------------------------------------*“…las actas son el instrumento jurídico a través del cual se consignan, en lo conducente o de forma total, las discusiones del órgano pluripersonal, plasmándose además en aquella los acuerdos, votos disidentes, a favor y las incidencias trascendentales que se suscitaron en la sesión. Siendo que, una vez aprobada los conciertos de voluntad adoptados adquieren firmeza.”* (Dictamen No. C-205-2016 de 5 de octubre de 2016). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Así como lo señalan los dictámenes antes transcritos, cuando el vicio que presenta el acto administrativo sea relativo, es posible convalidar el acto administrativo en los términos que disponen los artículos 187 y 188 de la Ley General de la Administración Pública: ---------------------

*“Artículo 187.-* ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*1. El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección.* ---------------

*2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado* ----------------------------------

*Artículo 188.-* -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una manifestación de conformidad con todos sus términos.* --------------------------------------------------------------------------------

*2. Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta, por impedir la realización del fin del acto final.* --------------------*3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado.”* --------------------------------

1. Por disposición del artículo 176 de la Ley General de la Administración Pública, anteriormente citado, el acto relativamente nulo se presumirá válido mientras no sea declarado nulo en la vía jurisdiccional, tal y como lo confirma la Sala Primera en una resolución donde se refirió al principio de conservación del acto administrativo: “(…)***Sumado a ello, como principio general, todo acto administrativo se presume válido o legítimo, constituyendo esta presunción un privilegio sustancial de las administraciones públicas, y determina que la anulabilidad (nulidad relativa) sea la regla, entendiendo que el propósito es velar por su conservación, a fin de darle continuidad, regularidad, eficacia y eficiencia a la función administrativa.*** *Ese umbral se desprende del artículo 176 ibídem, que establece esa presunción, única y exclusivamente, para el acto relativamente nulo, excluyendo los que padecen de nulidad absoluta.* (Sentencia 735 del 8 de octubre de 2007). (Lo resaltado no es del original) -------------------------------------------------------------
2. Con base en las anteriores consideraciones, y con fundamento en el Principio de Conservación de los Actos Administrativos, la normativa y jurisprudencia citada, es importante considerar que si bien la Junta Administrativa del Archivo Nacional aprobó los acuerdos citados en el Considerando V de esta resolución, contenidos en las actas que a ese momento no se encontraban impresas ni firmadas, lo cierto es que éstos se dieron dentro del marco del quórum funcional y estructural necesario y cuentan con el contenido y fin necesario para producir efectos jurídicos, en salvaguarda del interés público y de la satisfacción del servicio público; además la mayoría de tales acuerdos fueron declarados firmes en la misma sesión que se adoptaron, por cumplirse el requisito de ley respecto a la cantidad de miembros requeridos en la sesión para declarar dicha firmeza. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
3. En razón de ello, se constituye en un deber ineludible –*tal y como lo ha indicado la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-471-2006 antes citado*-, realizar todas las gestiones tendientes a conservar los referidos actos administrativos, mismos que contaron con los elementos esenciales de quórum estructural y funcional, y con la competencia otorgada por la Ley, además de cumplir con el fin propuesto que es la satisfacción del servicio público que brinda la Dirección General del Archivo Nacional de la cual esta Junta Administrativa deviene en uno de sus máximos jerarcas, dentro del marco de la eficiencia y eficacia requeridos, a través de sus diversos departamentos y unidades técnicas y administrativas. ---------------------------------------------
4. Los aquí presentes, miembros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, manifestamos nuestra conformidad con los acuerdos administrativos anteriormente señalados, por cuanto estos actos lograron el fin propuesto, no se obviaron elementos sustanciales que pudieran violentar disposiciones normativas, derechos subjetivos, causaren indefensión o perjuicio a alguna parte, y que se dieron debido a la eficiencia, continuidad y eficacia del servicio público. -----------------------
5. A la fecha de la presente sesión las actas de las sesiones 05-2023 a la 15-2023 de este Órgano Colegiado se encuentran debidamente impresas y firmadas por los funcionarios competentes, en los libros legalizados por la Auditoría Interna. --------------------------------------------------------------------

**POR TANTO, -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

Con fundamento con los artículos 167, 168, 176, 187 y 188 de la Ley General de la Administración Pública, procedemos a convalidar los siguientes acuerdos aprobados por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mismos que tendrán efectos retroactivos a la fecha en la que fue acordado cada uno de ellos:

| **Número de sesión** | **Fecha de celebración** | **Acuerdos adoptados** | **Firmes en la misma sesión** |
| --- | --- | --- | --- |
| 05-2023 | 14 de abril de 2023 | 1 al 19 | Sí |
| 06-2023 | 19 de abril de 2023 | 1 al 21 | Sí |
| 07-2023 (Extraordinaria) | 28 de abril de 2023 | 1 al 6 | Sí |
| 08-2023 | 03 de mayo de 2023 | 1 al 28 | Sí |
| 09-2023 (Extraordinaria) | 22 de mayo de 2023 | 1 al 3.4 | Sí |
| 10-2023 | 31 de mayo de 2023 | 1 al 31 | Sí |
| 11-2023 (Extraordinaria) | 09 de junio de 2023 | 1 al 3 | Sí |
| 12-2023 | 14 de junio de 2023 | 1 al 9 | No (adquirieron firmeza cuando se aprobó el acta 12-2023) |
| 13-2023 | 06 de julio de 2023 | 1 al 19.2 | Sí |
| 14-2023 (Extraordinaria) | 14 de julio de 2023 | 1 al 2.4 | Sí |
| 15-2023 | 26 de julio de 2023 | 1 al 16 | Sí |

Enviar copia de acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Director General, Subdirección General. **Aprobado. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 10.a:** Oficio DGAN-DG-AJ-094-2023 del 7 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad Asesoría Jurídica, en el que se refieren a la sentencia de primera instancia número 2023004914 de las 10:35 horas del 30 de octubre de 2023, notificada ese mismo día dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, dentro del proceso judicial tramitado bajo expediente 17-012401-1027-CA, entablado por Consultécnica S.A. contra El Estado y la Junta Administrativa del Archivo Nacional. En relación con el citado fallo se resume que el proceso fue entablado por Consultécnica para solicitar la nulidad, por disconformidad con el ordenamiento jurídico de las Resoluciones JAAN-02-2017 de las 15:00 horas del 17 de enero de 2017 y JAAN-03-2017 de las 13:00 horas del 1 de febrero de 2017, donde se le aplicó a la citada empresa la cláusula penal por no haber presentado los permisos de construcción de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional en el plazo establecido y por lo que se le retuvo en el último pago la suma de ¢19,102.500.00 (diecinueve millones ciento dos mil quinientos colones exactos). El despacho judicial declara parcialmente con lugar la demanda y ordena a esta Junta devolver a la actora la suma retenida más los intereses contabilizados hasta la fecha de devolución, así como el pago de las costas del proceso, se deniega a la actora la solicitud de la indexación de la suma indicada, se exonera al Estado del pago de costas. Contra esta sentencia cabe el recurso de casación ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en el plazo de 15 días hábiles, por lo que, la Coordinadora de la Asesoría Jurídica y quien figura dentro del expediente como apoderada especial judicial, presentará dicho recurso dentro del plazo indicado (art. 139 Código Procesal Contencioso Administrativo). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 10.b:** Recurso de casación del 17 de noviembre de 2023 presentado por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica y apoderada especial judicial ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, expediente 17-012401-1027-CA-0, parte actora Consultécnica S. A. contra la sentencia de primera instancia número 2023004914 de las 10:35 horas del 30 de octubre de 2023 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José. Expone la señora Mora Durán que mediante el contrato 18-2015 suscrito entre la Junta y Consultécnica S. A., dicha empresa se comprometió a obtener todos los permisos necesarios para que la institución pudiera construir el edificio de la IV etapa, según se estipuló en las cláusulas tercera, quinta inciso b), l), m) y sétima de ese contrato, con el que claramente se estableció como plazo para el trámite de los permisos de construcción cuarenta y cinco días hábiles, conforme a la cláusula sétima del referido contrato, lo que se incumplió por la parte actora. Dicho incumplimiento fue informado a la parte actora por medio de la Resolución JAAN-02-2017 del 19 de enero de 2017 y dispuso un cobro de ¢19,102.500.00 (diecinueve millones ciento dos mil quinientos colones exactos) por los atrasos en la obtención de los permisos para la construcción de la IV etapa del edifico del Archivo Nacional; es decir, la Junta le informó de previo a la parte actora y no de ipso facto, incluso se le indicó que podría recurrir dicho administrativo, lo que efectivamente realizó, por lo que se considera que la sentencia recursada no es correcta porque se dio el debido proceso a la parte actora. Congruente con lo anterior, señala la señora Mora Durán en el recurso que la cláusula penal no operó de manera automática, sino que se le informa a la parte actora la intención de la administración de aplicarla. En su momento la parte actora presentó el recurso de revocatoria contra la Resolución JAAN-02-2017, el que una vez analizado en su argumentación y pretensiones, fue declarado sin lugar mediante la Resolución JAAN-03-2017 del 1 de febrero de 2017. Posterior a este debido proceso, la Junta procede a realizar el rebajo del monto indicado en la siguiente factura pendiente de la parte actora. Es así como el recurso de casación se basa en que la sentencia dictada no valoró debidamente la actuación de la Junta, informando de previo a la parte actora mediante resolución razonada y con prueba, el incumplimiento y la intención de aplicar la cláusula penal, así como atender debidamente el recurso de revocatoria presentado. La petición del recurso de casación es que la Sala Primera revoque la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo contra la Junta, ya que se cumplió con lo estipulado en el contrato y la administración realizó el debido proceso, se exonere al Archivo Nacional del pago de las costas procesales de dicho proceso y se declare sin lugar la demanda interpuesta por Consultécnica S. A. ------------------------El señor Sandí Baltodano: tengo un pequeño comentario, no me queda muy claro el tema de la multa, pero eso sería un tema más bien con doña Guiselle, creo que aquí el acuerdo simplemente es tener por recibido el informe porque aquí lo que estamos recibiendo es un informe de la Asesoría Jurídica, no tenemos que aprobar nada, salvo que doña Carmen me corrija o me indique lo contrario, creo que es simplemente tener por recibido el informe de que fue presentado el recurso de casación ante la sala primera. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: sí señor, el primer acuerdo trata de eso, de agradecerle a doña Guiselle, la gestión que realiza y esperar los resultados del recurso casación. Comentaba con doña Guiselle sobre la conveniencia de un segundo acuerdo, que es tomar las previsiones presupuestarias para el 2024, por lo que se propone trasladar la sentencia e informar al Departamento Administrativo Financiero. Le consulté a doña Guiselle si había que esperar que se resuelve el recurso casación, pero me dijo que no, que teníamos que dar muestras de accionar de parte de la administración, en este sentido tomar las previsiones presupuestarias por si el resultado no fuera favorable para la institución y tuviéramos que devolverle esos ¢19,102.500.00 (diecinueve millones ciento dos mil quinientos colones exactos) y más con los intereses a la empresa Consultécnica. Todo parece indicar que la administración lleva la razón y que la sentencia no es la correcta, pero que evidentemente hay que esperar el resultado del recurso de casación, así que el segundo acuerdo, muy respetuosamente, que recomendábamos es informarle al DAF de la existencia de esta sentencia y ponerlos en autos de lo que trata y pedirles que lo tengan presente en los primeros procesos de modificación o presupuesto extraordinario para el próximo año. ------------------------Se somete a votación agradecer a la señora Coordinadora de la Asesoría Jurídica el oficio DGAN-DG-AJ-094-2023 del 7 de noviembre de 2023 y la presentación del recurso de casación ante la Sala Primera, así como queda a la espera de los resultados de presentación de dicho recurso sobre sentencia de primera instancia número 2023004914. -------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 10.1.** Agradecer a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora y al señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado, ambos de la Unidad Asesoría Jurídica, la remisión del oficio DGAN-DG-AJ-094-2023 del 7 de noviembre de 2023, referente a la sentencia de primera instancia número 2023004914 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José dentro del proceso judicial tramitado bajo expediente 17-012401-1027-CA, entablado por Consultécnica S.A. contra El Estado y la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en el que declara parcialmente con lugar la demanda y ordena a esta Junta devolver a la actora la suma retenida que asciende a la cifra de ¢19,102.500.00 (diecinueve millones ciento dos mil quinientos colones exactos) más los intereses contabilizados hasta la fecha de devolución, así como el pago de las costas del proceso. Esta Junta toma nota que la señora Mora Durán como apoderada especial judicial presenta en el plazo legal el recurso de casación ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, por lo que queda atenta a los resultados de esta gestión. Enviar copia de acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Director General, Subdirección General, a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. **Aprobado. --------------------------------------------------**Se somete a votación comunicar al Departamento Administrativo Financiero sobre la sentencia de primera instancia número 2023004914, solicitar la actualización del monto por devolver a Consultécnica S.A y tomar las previsiones presupuestarias para el 2024. ----------------------------------------------------------------------**ACUERDO 10.2.** Comunicar a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que mediante el oficio DGAN-DG-AJ-094-2023 del 7 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad Asesoría Jurídica, en el que se refieren a la sentencia de primera instancia número 2023004914 de las 10:35 horas del 30 de octubre de 2023, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, dentro del proceso judicial tramitado bajo expediente 17-012401-1027-CA, entablado por Consultécnica S.A. contra El Estado y la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Con esta sentencia se declara parcialmente con lugar la demanda y ordena a esta Junta devolver la suma retenida que asciende a la cifra de ¢19,102.500.00 (diecinueve millones ciento dos mil quinientos colones exactos) más los intereses contabilizados hasta la fecha de devolución, así como el pago de las costas del proceso. Como referencia esta suma retenida por la Junta a Consultécnica S.A. obedece a una multa por no haber presentado los permisos de construcción de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional en el plazo establecido. Contra esta sentencia cabe el recurso de casación ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, la que será presentada en el plazo de ley por la señora Mora Durán en su calidad de apoderada especial judicial. Con el fin de tomar las previsiones para acatar la sentencia, sin detrimento de lo que se resuelva con el recurso de casación, se les solicita incluir este requerimiento presupuestario en el primer presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria del próximo año, así como hacer los cálculos para actualizar dicho monto con los intereses generados a la fecha en que se estime el pago de la deuda. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y al Expediente de Acuerdos Pendientes. **Aprobado. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 11:** Seguimiento al acuerdo 8 de la sesión 21-2023 del 1 de noviembre de 2023: **“*ACUERDO 8.*** *Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladan para la próxima sesión el oficio DGAN-DG-P-085-2023 del 16 de octubre de 2023, suscrito por el señor Armando Azofeifa Solís, Profesional de la Unidad Planificación Institucional (UPI), mediante el que remite para conocimiento y aprobación la actualización del procedimiento denominado: “Acceso al Centro de Datos Institucional”, presentado por el Departamento Tecnología de Información mediante oficio DGAN-DTI-021-2023 del 13 de marzo de 2023, revisado por la UPI y por la Dirección General. Este procedimiento no se remite firmado en aras de la economía administrativa pues no es una versión final, sino un documento en construcción, al que pueden incorporársele cambios a lo largo del proceso, sin embargo, se hace la acotación de que es del conocimiento de todas las personas involucradas, quienes procederán a la firma una vez aprobado por este órgano colegiado. Cabe mencionar que la UPI acordó que los diagramas de flujo de los procedimientos se desarrollan hasta que sean aprobados por los posibles cambios que eventualmente puedan surgir.* -----La señora María Teresa: tengo un comentario, en el acuerdo nada más se dice que se anexan las observaciones, enviadas por mi persona, pero no se dice si se van a incorporar o no esas observaciones, porque nada más dice que sí que se aprueba la actualización y que se anexan mis observaciones y había una observación que hice porque apareció una normativa que ya estaba derogada en ese procedimiento, entonces sí quisiera que se tomen en cuenta las observaciones que hice en ese procedimiento. ------------La señora Campos Ramírez: si señora, tienes razón doña María Teresa porque solo indicamos que las adjuntábamos, siendo necesario indicar que se analicen y se incorporen según corresponda, tomando en cuenta el tema de la revisión de la normativa. ------------------------------------------------------------------------------

Se somete a votación aprobar la actualización del procedimiento “Acceso al Centro de Datos Institucional”. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 11.** Comunicar al señor Armando Azofeifa Solís, Profesional de la Unidad Planificación Institucional, que en atención al oficio DGAN-DG-P-085-2023 del 16 de octubre de 2023, esta Junta conoce y aprueba la actualización del procedimiento denominado “Acceso al Centro de Datos Institucional”, presentado por el Departamento Tecnología de Información. Este órgano colegiado solicita se analicen y se incorporen según corresponda, las observaciones que se adjuntan de la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal de la Junta Administrativa, así como lo relativo a la revisión de una norma que al parecer esta derogada. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad Planificación Institucional, a los señores Adolfo Barquero Picado, Jefe y Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional, ambos del Departamento Tecnología de Información. **Aprobado. -----------------------------------------------------------------ARTICULO 12:** Oficio DGAN-DG-P-087-2023 del 7 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Armando Azofeifa Solís, Profesional de la Unidad Planificación Institucional (UPI), mediante el que remite para conocimiento y aprobación la actualización del procedimiento “Formulación del Anteproyecto, Proyecto y Presupuesto Ordinario”, presentado por la Unidad Financiero Contable con el oficio DGAN-DAF-FC-031-2023 del 24 de abril de 2023, revisado por la UPI y por la Dirección General. Este procedimiento no se remite firmado en aras de la economía administrativa pues no es una versión final, sino un documento en construcción, al que pueden incorporársele cambios a lo largo del proceso, sin embargo, se hace la acotación de que es del conocimiento de todas las personas involucradas, quienes procederán a la firma una vez aprobado por este órgano colegiado. Cabe mencionar que la UPI acordó que los diagramas de flujo de los procedimientos se desarrollan hasta que sean aprobados por los posibles cambios que eventualmente puedan surgir. --------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Vindas Rivera: al respecto yo envié mis observaciones con control de cambios por correo electrónico el día de hoy al correo de la Junta administrativa. ---------------------------------------------------------Se somete a votación trasladar para la próxima sesión la actualización del procedimiento denominado “Formulación del Anteproyecto, Proyecto y Presupuesto Ordinario”, presentado por la Unidad Financiero Contable. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 12.** Los señores miembros de esta Junta acuerdan trasladar para una próxima sesión, el oficioDGAN-DG-P-087-2023 del 7 de noviembre de 2023, sobre la actualización del procedimiento denominado “Formulación del Anteproyecto, Proyecto y Presupuesto Ordinario”, presentado por la Unidad Financiero Contable. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad Planificación Institucional, Marisol Urbina Aguirre, Profesional Presupuesto, a los señores Armando Azofeifa Solís, Profesional de la Unidad Planificación Institucional, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. **Aprobado. -----------------------------****ARTICULO 13:** Oficio DGAN-DAN-GCD-056-2023 del 2 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad Gestión y Control de Documentos del Departamento Archivo Notarial (DAN), mediante el que solicita autorizar la cuarta y última prórroga del contrato que regirá del 2 de febrero del 2024 al 1 de febrero del 2025 del contrato “Administración, comercialización y servicio al cliente del Sistemas Maestros de Información S.A., (Master Lex) entrega de índices notariales a través de Internet para el DAN”, que inició ejecución a partir del 2 de febrero de 2021, tramitado con la Licitación Pública 2020LN-000004-0009600001. La señora Aguilar Sandí manifiesta que se cuenta con un contenido presupuestario por un monto de ¢242.577.481,00 (doscientos cuarenta y dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un colones), informa que el servicio ha sido satisfactorio y que cumple con las obligaciones contractuales, por lo que recomienda prorrogar dicho contrato. Se adjunta certificación DGAN-DAF-FC-105-2023 del 31 de octubre de 2023, suscrita por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe de la Unidad Financiero Contable referente al contenido presupuestario previsto para esta contratación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: tengo una observación de mera forma en la propuesta del acuerdo en donde dice comunicar a la señora Evelyn lo quitaría y dejaría únicamente aprobar la última prórroga del contrato de servicio de administración y todo lo demás queda igual; al final si a doña Evelyn hay que comunicarle le corresponderá a doña Carmen que le comunique el acuerdo porque aquí lo que hay que acordar es la prórroga del acuerdo, no de comunicarle a doña Evelyn, o si hay que comunicarle a ella ponerlo al final.La señora Campos Ramírez: don Guillermo en autorizaciones anteriores lo que hemos acordado efectivamente es la aprobación de la prórroga del contrato, informándoselo a la persona encargada de dicho contrato, así como lo hicimos en un artículo anterior del contrato de mantenimiento de agua potable, donde se comunicó a los señores don Víctor y don Jordi del Departamento Administrativo Financiero. En todo caso, no hay problema en hacer el ajuste recomendado, dado que lo relevante es la aprobación de la prórroga de dicho contrato. ------------------------------------------------------------------------------La señora Bermúdez Muñoz: comparto lo que dice don Guillermo, es más, cuando ingresé en esta Junta en algún momento lo dije, pero dijeron que así lo han hecho siempre y entonces se siguió haciendo de esa manera. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: como ustedes lo decidan, recuerden que son propuestas de acuerdos y ustedes son soberanos en sus decisiones. Reitero que lo importante es la prórroga del contrato. -----------Se somete a votación aprobar la prórroga del contrato Sistemas Maestros de Información S.A., (Master Lex), por un año más a partir del 2 de febrero de 2024. ------------------------------------------------------------------**ACUERDO 13.** Aprobar la cuarta y última prórrogadel contrato del servicio “Administración, comercialización y servicio al cliente del Sistemas Maestros de Información S.A., (Master Lex) entrega de índices notariales a través de Internet para el Departamento Archivo Notarial del Archivo Nacional”, tramitado con la Licitación Pública 2020LN-000004-0009600001, con rige del 2 de febrero de 2024 al 1 de febrero de 2025, por la suma de ¢242.577.481,00 (doscientos cuarenta y dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un colones). Se comprueba que se cuenta con el contenido presupuestario según la certificación DGAN-DAF-FC-105-2023 del 31 de octubre del 2023, suscrita por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe de la Unidad Financiero Contable, así como que el servicio se ha recibido a satisfacción y conforme las cláusulas del contrato vigente. Esta Junta le solicita a la señora Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad Gestión y Control de Documentos del Departamento Archivo Notarial (DAN) que tome las previsiones correspondientes para iniciar con las gestiones de una nueva contratación de este servicio en el 2024. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora del DAN, a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Nacional. **Aprobado. ARTICULO 14:** Oficio DGAN-DG-549-2023 del 10 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General y el señor Francisco José Soto Molina, Secretario de la Junta Administrativa, recibido el 13 de noviembre, mediante el que se refieren a los acuerdos 14.2 de la sesión 16-2023 del 11 de agosto y 23 de la sesión 19-2023 del 11 de octubre, ambos del 2023, relacionados con la solicitud de esta Junta de llevar a cabo una entrevista al señor Harold Mauricio Alvarado Cordero, Profesional de Auditoría Interna del IMAS. Remiten la guía de entrevista aplicada al señor Alvarado Cordero, Auditor Interno del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), llevada a cabo el 2 de noviembre del presente año de las 2:10 p.m. a las 2:59 p.m. en el marco de un convenio de colaboración interinstitucional que se gestiona con esa institución para contar con los servicios en la Auditoría Interna. Como complemento se pone a disposición el archivo con el video de la entrevista realizada al señor Alvarado Cordero. Con la seguridad de que la información brindada apoye la toma de decisión de ese órgano colegiado. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Bermúdez Muñoz: creo que eso era para la sustitución de la auditora, tal vez doña Carmen nos amplia. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: sí señora con gusto, lo que hicimos fue acatar lo que ustedes nos pidieron de conversar con don Harold, con el fin de atender la solicitud de un traslado por convenio a la Auditoría Interna por un periodo de un año. Para llevar a cabo esta entrevista de la manera más objetiva elaboramos una guía de una entrevista, que espero la hayan podido revisar, que contiene la información fundamental del perfil de don Harold y de otra información solicitada en la propia entrevista, a partir de las preguntas elaboradas. Don Harold estuvo muy puntual en la entrevista y pudimos llevarla a cabo a satisfacción, de manera respetuosa y cordial. Es importante recordar que una de las situaciones que fueron analizadas en el estudio especial de auditoría realizado por la Contraloría General de la República fue precisamente la existencia de una unidad unipersonal de auditoría en la institución. Quedamos atentos por si tienen alguna consulta a partir de estos resultados de la entrevista realizada a don Harold. En términos cuantitativos de acuerdo con la puntuación que hicimos tanto don Francisco como esta servidora, en la calificación cuantitativa numérica de 100 puntos, don Harold obtiene 85 puntos, para que ustedes tengan esa información y les permita tomar una decisión de continuidad o no este proceso. ---------------------------La señora Bermúdez Muñoz: gracias doña Carmen, bueno yo creo que si el convenio es por un año y además vamos a solventar una recomendación de la Contraloría General de la República y de que tenemos que tratar de ver cómo resolvemos que la auditoría no sea unipersonal y ya que se presenta esta coyuntura del préstamo del señor auditor del IMAS, estaría de acuerdo en que se haga el convenio. ------La señora Vindas Rivera: quería consultar a doña Carmen, lo último que conocimos de doña Noemy era primero sus intenciones de pensionarse, luego porque no ha logrado tener toda la información de sus cuotas, ella decía que ponía la renuncia, en el caso de que se haga este convenio, él no vendría a ser el auditor interno si doña Noemy ya no está en el Archivo Nacional, tendría que nombrarse un auditor interno y él sería un colaborador de la auditoría interna. ----------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: es correcto doña Ivannia. A propósito de lo que está señalando doña Ivannia, adicional a lo que resuelvan con el traslado de don Harold, recomendaría un acuerdo para solicitarle a la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos las orientaciones y la metodología por seguir para iniciar el proceso de reclutamiento y selección de una persona auditora titular en el puesto de Auditor Interno, en sustitución de doña Noemy Méndez, en atención a los lineamientos que ha definido la Contraloría General de la República en este tema. Efectivamente, doña Noemy está con el trámite y reclamo por el no traslado de sus cuotas a la CCSS, lo que le impide iniciar sus trámites de jubilación anticipada; así mismo presentó una gestión de separación del puesto con responsabilidad patronal de no obtener dicha jubilación, lo que implicaría que a partir de enero próximo no contaríamos con los servicios de doña Noemy. Es así como recomiendo iniciar el proceso para nombramiento en el cargo de Auditor Interno, en atención a la normativa vigente. --------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: totalmente de acuerdo con doña Carmen, pero no que Recursos Humanos nos diga qué tenemos que hacer, hay que hacer un concurso para lo que la Contraloría tiene un procedimiento y los requisitos para un cartel que hay que publicar, más bien lo que tendríamos que pedirle es que nos dé ese cartel con todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Podría haber alguien con requisitos en un concurso interno para nombrar interinamente, mientras se solventa el concurso porque el concurso lleva su rato, si ella se va en enero, son dos cosas el cartel y verificar el nombramiento que el mismo procedimiento establece de interino, mientras se resuelve ese nombramiento ya en propiedad.

El señor Picado Umaña: antes de retirarme, preguntarle a doña Carmen, ¿cuál era la valoración profesional que hacen ustedes respecto al perfil de don Harold que parece muy importante tomar en cuenta, considera que, si vale la pena continuar con el proceso, visto el perfil de don Harold? --------------------------La señora Campos Ramírez: Don Harold obtuvo una calificación aceptable para el puesto, por lo tanto, es una persona que se puede considerar en mi opinión. En la hoja de entrevista podrán verificar información muy valiosa de su perfil, como las capacitaciones que ha llevado, en este rubro la calificación otorgada contempla por ejemplo que no tiene capacitaciones recientes sobre nuevos aspectos de las auditorias, entre otros aspectos que consideramos en la entrevista. Como pueden apreciar, hay ciertos aspectos en los que no obtuvo la puntuación deseada, pero en términos generales don Harold es una persona que reúne el perfil aceptable según los aspectos evaluados, para trabajar en auditoría, Nos dejó la impresión que es una persona colaboradora, respetuosa y amable; no lo valoramos como un auditor interno titular, sino como un colaborador de la auditoría, en su currículum se incorporan muchos estudios de auditoría que tuvo a cargo, que es muy importante para el trabajo que podría asumir en nuestra Auditoría Interna, apoyando al Auditor titular. Tiene la formación y la experiencia, según la información brindada para desarrollar trabajos de auditoría y como lo manifiesta doña María Teresa y doña Ivannia, con esta colaboración que nos brinde el IMAS se pueda atender el tema señalado por la Contraloría General de la República de ser una oficina unipersonal y por supuesto paralelamente trabajar en la contratación de un auditor titular, siguiendo los procedimientos de dicho ente contralor. ----------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: como primer acuerdo recomiendo remitir a la Asesoría Jurídica para que redacte el convenio previamente, que ellos verifiquen todos los requisitos que se requieren en este tipo de convenio, que, una vez hecho ese convenio, con todo el clausulado y demás, incluso lo coordinen con el mismo departamento Jurídico del IMAS, entonces ahí sí lo aprobemos. En este momento no tenemos el convenio, entonces lo que podemos aprobar aquí es autorizar a la Asesoría Jurídica para que redacte y coordiné con los funcionarios correspondientes del IMAS, la redacción de ese convenio para traerlo nuevamente a esta Junta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: don Guillermo, le agregaría que tomando en cuenta los resultados de la entrevista y los atestados de don Harold, que se continue con el elaboración y formalización del convenio interinstitucional del préstamo por un año, para lo que nuestra Asesoría Jurídica coordine con la del IMAS.

La señora Vindas Rivera: tengo el dato de la Contraloría porque justamente MIDEPLAN está en ese concurso precisamente, se llama lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República y es la Resolución R-DC-83-2018 entre paréntesis reformada por resolución R-DC-3055-2023. ---------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: excelente doña Ivannia, este lineamiento lo podemos mencionar en el acuerdo dirigido a la oficina de recursos humanos. -----------------------------------------------------------------------Se somete a votación solicitar a la Asesoría Jurídica que coordine con la oficina homologa del IMAS para que se elabore y formalice un convenio interinstitucional para el traslado temporal del señor Harold Alvarado a la Auditoría Interna del Archivo Nacional. ---------------------------------------------------------------------**ACUERDO 14.1.** Solicitar a las señoras Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, que coordinen con la Asesoría Jurídica del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) la elaboración y formalización de un convenio de cooperación interinstitucional que permita el traslado temporal por un año del señor Harold Mauricio Alvarado Cordero, Profesional de Auditoría Interna del IMAS a la Auditoría Interna del Archivo Nacional, en calidad de profesional colaborador de la persona titular de dicha unidad. Esta Junta le comenta que, una vez conocidos los atestados, la experiencia laboral y de desempeño, así como los resultados de la entrevista realizada al señor Alvarado Cordero por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General y el señor Francisco Soto Molina, Secretario, está de acuerdo en continuar con esta gestión de traslado iniciada por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, a principios de este año y con el apoyo de la Dirección General. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna del Archivo Nacional, Yorleny Sánchez León, Presidenta Ejecutiva del IMAS, Hellen Somarribas Segura, Gerente del IMAS, señores de la Auditoría Interna del IMAS, señores de la Asesoría Jurídica del IMAS, a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe Departamento Administrativo Financiero y Harold Mauricio Alvarado Cordero, Profesional de Auditoría Interna del IMAS y al Expediente de Acuerdos Pendientes. **Aprobado. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------**

Se somete a votación solicitar a la OAGIRH iniciar los trámites para el concurso público para nombrar a una persona titular en la Auditoría Interna en sustitución de la señora Méndez Madrigal. ---------------------**ACUERDO 14.2.** Comunicar a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, que con motivo de las gestiones que está realizando la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, para su retiro de la institución a partir de enero próximo, esta Junta requiere iniciar el proceso de reclutamiento y selección de la persona que pueda asumir el cargo de Auditor Interno titular, por lo que le solicita las gestiones que correspondan para tal propósito, de conformidad con lo que establecen los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República” y poder realizar el concurso público respectivo de manera prioritaria. Dada la imperiosa necesidad de contar con los servicios de la Auditoría Interna de manera continua a la brevedad posible, esta Junta le solicita la asesoría técnica si resulta conveniente la gestión de un nombramiento interino mientras se lleva a cabo el concurso para el nombramiento de una persona en propiedad, si los plazos estimados para dicho concurso lo permiten. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y al Expediente de Acuerdos Pendientes. **Aprobado. -----------------------------------------------------------------------**Se somete a votación trasladar los artículos 15, 16 y 17 del orden del día de esta sesión para una próxima sesión, dado que se agota el tiempo. ------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 15:** Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para la sesión ordinaria del 6 de diciembre de 2023, los artículos 15, 16 y 17 del orden del día de esta sesión, ante la imposibilidad de conocerlos por haberse agotado el tiempo de la sesión. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General. **Aprobado. ---------CAPITULO V. INFORMATIVOS. --------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 16:** Copia del oficio DFOE-SEM-2075(16474) del 15 de noviembre de 2023, suscrito por la señora María Salomé Valladares Soto, Fiscalizadora responsable del Seguimiento de la Contraloría General de la República, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da por recibido el oficio DGAN-JA-440-2023 acuerdo 12.1. de la sesión ordinaria 21-2023 del 1 de noviembre de 2023, en el que se informa sobre la designación como responsable del expediente de cumplimiento de las disposiciones emitidas en el informe DFOE-GOB-IAD-00009-2023, Auditoría sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna con enfoque en la continuidad del servicio en la Dirección General del Archivo Nacional. Informa que, como parte de las labores inherentes al rol asignado, le corresponde conformar, actualizar, custodiar, conservar y dar acceso al respectivo expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones. En ese sentido, es necesario que se tomen las previsiones que procedan para que dicho expediente esté debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico, así como custodiado y estar disponible para el órgano contralor, órganos de control y fiscalización, Asamblea Legislativa, autoridades judiciales, medios de comunicación y otras partes interesadas, en el momento que lo soliciten. Lo anterior, según lo establecido en los apartes 2.4 y 4. de los “*Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría*”. **SE TOMA NOTA. --------------------ARTICULO 17.a:** Copia del oficio DGAN-DAF-319-2023 del 1 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer que el 30 de octubre se recibió correo electrónico de la señora Lizbeth Solís Suarez en el que indica que el notario Alonso Andree Núñez Quesada carnet 12935, realizó el cese voluntario como notario el 5 de octubre del 2023, por lo que solicita el reintegro de la diferencia de la suscripción que está paga hasta la primera quincena de marzo 2024. Consulta realizada al señor Gabriel Umaña Camacho de la empresa Sistemas Maestros de Información S.A, (Master Lex), el monto de la diferencia a devolver al notario es por la suma de ₡29,493.00 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres colones). Así las cosas, la devolución del dinero es procedente según se muestra a continuación: monto depositado ₡29,493.00 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres colones), menos gastos administrativos ¢3.535.14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100) monto a reintegrar ¢25,957.86 (veinticinco mil novecientos cincuenta y siete colones con 86/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA. --------------------------------ARTICULO 17.b:** Copia del oficio DGAN-DAF-324-2023 del 2 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el oficio DGAN-DAF-319-2023 del 1 de noviembre se solicitó autorización para proceder a devolver al notario Alonso Andree Núñez Quesada la suma de ¢25.957,86 (veinticinco mil novecientos cincuenta y siete colones con 86/100) por cuotas INDEX, en vista de que solicitó el cese voluntario como notario el 5 de octubre del 2023. Sin embargo, hoy se recibió correo electrónico del señor Gabriel Umaña de la empresa Sistemas Maestros de Información S.A, (Master Lex), en el que comunica un cambio en el monto a devolver, debido a que el notario solicitó que el cese rija a partir de la segunda quincena de noviembre. Así las cosas, la devolución del dinero se hará según se muestra a continuación: monto depositado ₡28,250.00 (veintiocho mil doscientos cincuenta colones), menos gastos administrativos ¢3.535.14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100) monto a reintegrar ¢24,714.86 (veinticuatro mil setecientos catorce colones con 86/100). Lo anterior se comunica para conocimiento. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 18:** Copia del correo electrónico del 9 de noviembre de 2023 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores de la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el que informa según las disposiciones establecidas en la Ley 9524 “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y de acuerdo con lo que establece el punto 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, que el 8 de noviembre fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ¢57,900.000.00 (cincuenta y siete millones novecientos mil colones) y $15.000.00 (quince mil dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante octubre de 2023. Se anexan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional a las cuentas del Fondo General del Gobierno. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------------------------------------ARTICULO 19:** Correo electrónico del 16 de noviembre de 2023 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que atiende la solicitud planteada en sentido de conocer de previo a la presentación en las sesiones del órgano colegiado, los resultados de los estados financieros de cada mes, se proponen las siguientes fechas para realizar una presentación virtual por medio de la plataforma “TEAMS” de un máximo de treinta minutos, con los resultados de los estados financieros de octubre del presente año: 20 o 21 de noviembre en cualquier horario de las 08:00 a las 16 horas. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 20:** Oficio DGAN-DAF-RH-823-2023 del 8 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Edwin Ramírez Chavarría Técnico y la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambos de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, recibido el 9 de noviembre, mediante el que remite el registro de asistencia de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, correspondiente de junio a septiembre de 2023. El señor Ramírez Chavarría y la señora Barquero Durán, informan que no tienen observaciones sobre la asistencia, por cuanto las inconsistencias fueron debidamente justificadas. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------****ARTICULO 21:** Copia del oficio DGAN-DG-539-2023 del 2 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, mediante el que informa que tenía pendiente dar por recibido el oficio DGAN-DAH-251-2023 del 25 de octubre, en el que comunica que se abstiene de atender la solicitud de esta Dirección General para realizar una investigación y emitir recomendaciones sobre la copia de la denuncia recibida contra la Alcaldía de la Municipalidad de Escazú, por presunto mal manejo de documentos públicos, en virtud de que el señor Alcalde Municipal es familia política de su hermano. La suscrita tomo nota de esta situación que constituye una causal válida para que separe de este caso y le agradezco haberlo hecho saber cómo lo establece la normativa. Como es de conocimiento, esta solicitud la atiende la señora Rosibel Barboza Quirós, Coordinadora de la Unidad Organización y Control de Documentos y no se le hará llegar ninguna información o documentos relacionados. **SE TOMA NOTA. ----ARTICULO 22:** Circular MCJ-DM-052-2023 del 13 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Luis Alexander Castro Mena, Ministro a.i. del Ministerio de Cultura y Juventud, dirigido al Despacho del Viceministerio de Cultura, Despacho del Viceministerio de Juventud, Direcciones de Programas, Direcciones de Órganos Desconcentrados y Jefaturas de Unidades, mediante el que comunica que, de conformidad con el acuerdo 395-P suscrito por el señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, se encontrará fungiendo como Ministro a.i., del 12 al 19 de noviembre de los corrientes. Debido a lo anterior, se agradece tomar las previsiones del caso, particularmente en relación con los documentos que requieren la firma del Despacho Ministerial. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------ARTICULO 23:** Copia del correo electrónico del 3 de noviembre de 2023 de la señorita Daniela Romero Solano, Secretaria de la Dirección, Subdirección y Unidades de Apoyo, dirigido a los señores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, mediante el que adjunta el oficio DGAN-DG-534-2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, relacionado con “*Autorización inspección del sistema archivístico institucional de la Municipalidad de Escazú*”. **SE TOMA NOTA. -------------------------ARTICULO 24:** Correo electrónico del 31 de mayo de 2023[SIC] de la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que adjunta la Ley 10.379 denominada: “Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la Administración Pública”, publicado este día en el Diario Oficial La Gaceta 201. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------------****ARTICULO 25:** Correo electrónico del 2 de noviembre de 2023 de la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que adjunta Decreto Legislativo 10419 que contiene: “Segundo Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley 10331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023 del 29 de noviembre de 2022”, publicado en el Alcance 213 del Diario Oficial La Gaceta 202. **SE TOMA NOTA. ---ARTICULO 26:** Correo electrónico del 16 de noviembre de 2023 de la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que adjunta la resolución R-DC-00102-2023 de la Contraloría General de la República publicada ese mismo día en el Diario Oficial La Gaceta 213. **SE TOMA NOTA. -----ARTICULO 27:** Correo electrónico del 31 de octubre de 2023 de la señora Guiselle Brenes Víquez, Coordinadora Divulgación de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), mediante el que remite el oficio APD-117-10-2023 del 30 de octubre de 2023, suscrito por la señora Wendy Rivera Román, Directora Nacional de la PRODHAB, en ocasión de comunicarles que esta agencia en el 2023, en cumplimiento de la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales 8968, ha implementado capacitaciones para todo el sector público sobre Protección de Datos Personales y la implementación de protocolos mínimos de actuación, los cuales son obligatorios desde la promulgación de la ley indicada en el 2011. Para noviembre se va a impartir esta capacitación a aquellas instituciones que tengan proyectos en los cuales se ha involucrado en alguna parte del proceso a la PRODHAB. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 28.a:** Correo electrónico del 1 de noviembre de 2023 de la señora Andrea Bogantes Chaves, Profesional de Egresos 2, Tesorería Nacional, Unidad de Fiscalización del Ministerio de Hacienda, dirigido a la señora Andrea Torres Hernández , Profesional de Servicios de Personal y Compensación de la Unidad Recursos Humanos, mediante el que consulta sobre el trámite, de acuerdo al oficio DGAN-DAF-RH-538-2023 del 18 de julio de 2023 y la resolución JAAN-25-2022 con firma digital del 19 de diciembre de 2022, correspondiente al rebajo por sumas pagadas demás a la señora Adriana Soto Sánchez, exfuncionaria de la Dirección General del Archivo Nacional. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------------------------ARTICULO 28.b:** Correo electrónico del 1 de noviembre de 2023 de la señora Andrea Torres Hernández, Profesional de Servicios de Personal y Compensación de la Unidad Recursos Humanos, dirigido a la señora Andrea Bogantes Chaves, Profesional de Egresos 2, Tesorería Nacional, Unidad de Fiscalización del Ministerio de Hacienda, mediante el que brinda respuesta a la consulta e informa que desde agosto se aplica el rebajo debido a la señora Adriana Soto Sánchez, exfuncionaria de la Dirección General del Archivo Nacional, por medio de la nómina en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 29:** Correo electrónico del 30 de octubre de 2023 recibido a las 17:28 horas del señor Jesús Araya Zúñiga, Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a los Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Auditoría Interna, Comisión Institucional NICSP, Poderes de la República, Órganos Auxiliares, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias, Universidades Estatales, Sector Municipal, Empresas Públicas, mediante el que se adjunta el link donde podrán encontrar la grabación y presentación en PDF del webinar impartido durante octubre de 2023. **SE TOMA NOTA. --------------------------------------------------------------------------------------------------------****ARTICULO 30:** Correo electrónico del 8 de noviembre de 2023 recibido a las 10:37 horas del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Contabilidad Nacional, invitan a participar en el webinar: Balanza de Apertura, Matriz de Autoevaluación, NICSP 4: Efectos de variaciones en las tasas de cambio de monedas extranjeras. NICSP 10: información financiera en economías hiperinflacionarias. NICSP 17: Propiedad, planta y equipo. NICSP 18: Información Financiera por segmentos. NICSP 20: Partes relacionadas. NICSP 21: Deterioro del valor de activos. NICSP 39: Beneficios a los empleados. Impartido por funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Nacional, dirigido a: Auditores internos y personal de Auditoría de todos los entes contables, Contraloría General de la República. Posterior al cierre de inscripción se les enviará el enlace para unirse a la actividad, del próximo 15 de noviembre de 2023, a las 8:30 a las 12:00 horas, por medio de la plataforma Teams. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 31:** Copia del correo electrónico del 8 de noviembre de 2023 recibido a las 16:56 horas de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Comisión NICSP Institucional, Auditorías Internas, Poderes de la República, Órganos Desconcentrados y Auxiliares, Instituciones Financieras no Bancarias, Instituciones Descentralizadas, Universidades Estatales, Sector Municipal y Empresas Públicas, mediante el que comunica que a partir de hoy queda activo el apartado de Normativa Vigente de la Contabilidad Nacional en la página WEB para consultas de entidades del Sector Público. **SE TOMA NOTA. -------------------------------------------------------------------------------------------**Al ser las doce horas con doce minutos se levanta la sesión. -----------------------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Guillermo Sandí Baltodano Ivannia Vindas Rivera

 **Vicepresidente Segunda Vocal**